BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 296 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 4 DE JULIO DE 1894 | Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletin Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletin» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletin» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación'—(*2 de mayo de 1893.*)

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto nombrando escribiente del departamento de policía de la Capital, á don Delfino Núñez.

(Expediente núm. 2181 letra, P, 1894,)

Buenos Aires, junio 30 de 1894.

Visto lo solicitado en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase oficial escribiente del departamento de policía de la Capital, al ciudadano don Delfino Núñez.

Art. 2º Comuniquese, publíquese é insertese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto exonerando del puesto de escribiente del departamento de policía de la Capital, á don Héctor A. Alvarez, y nombrando en su reemplazo á don Rodolfo Villarroel.

(Expediente núm. 2202, letra P, 1894.)

Buenos Aires, julio 1º de 1894.

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase del puesto de escribiente del departamento de policía de la Capital, a don Héctor A. Alvarez, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Rodolfo Villarroel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando escribiente 1º de la gobernación de Santa Cruz á don Carlos Bolomey, en reemplazo de don Juan Ruiz Díaz.

(Expediente núm. 2147, letra S, 1894.)

Buenos Aires, junio 28 de 1894.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente 1º de la gobernación de Santa Cruz y con antigüedad del 1º de marzo próximo pasado á don Carlos Bolomey, en reemplazo de don Juan Ruíz Díaz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

(Expediente núm. 2163 letra C, 1894.)

Buenos A ires, junio 30 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase con antigüedad del 22 del actual:

Jefe de la estafeta estación Larrea, ítem 3, partida 72, en reemplazo de Alejandrina Maravilla, que queda cesante, á Pedro Larraburo, con antigüedad al 19 del actual.

Guardahilos de la oficina de Belén, ítem 19, partida 31, en sustitución de Casimiro Mantilla, que queda separado, á Bartolomé Quintero, con antigüedad al 19 del corriente.

Jefe de la estafeta Florencio Varela, ítem 2, partida 92, en lugar de Josefa Zubeldia de Gorostidi, que renunció, á Augusto Ancarani, con antigüedad al 20 del actual.

Cartero de la oficina del Rosario, ítem 4º, partida 34, en vez de Juan del Coro, que queda separado, á Domingo Zarate, con antigüedad al 20 del corriente.

Buzonista, ítem 1º, partida 122, en reemplazo de Joaquin Gonzalez, que renunció, á Gil Casajus.

Cartero, ítem 4º, partida 14, en sustitución del anterior, a Luis E. Maglio, ambos con antigüedad al 20 del actual.

Telegrafista de 4ª clase de la oficina de Gálvez, ítem 5º, partida 26, en lugar de Martín Gómez, que queda separado, á Alejandro Amezaga, con antigüedad al 21 del corriente.

Cartero de la oficina de Rosario, ítem 4º, partidad 34, en vez de Juan Ludueña, que renunció, a Pedro Laflor.

Encargado de la estafeta Clason, (4º distrito), *ad honorem*, en reemplazo de Fortunato Bertolotto, que renunció, a Antonio P. Sosa.

Auxiliar de la oficina de Guaminí, ítem 21, partida 43, a Manuel Rey.

Jefe de la oficina de Chascomús, ítem 2º, partida 36, en lugar de Pedro J. Machado, que queda separado, a Gaspar J. Reissig.

Jefe de la de Dolores, ítem 2º, partida 49, en sustitución del anterior, a Carmelo Vitullo.

Clasificador de la oficina de clasificación, ítem 1º, partida 118, en vez del anterior, a Manuel Arca.

Estafetero, ítem 1º, partida 61, en lugar de M. Arca, a Antonio Herrera.

Encargado de la estafeta Colonia Elía, ítem 14, partida 49, en reemplazo de Adolfo Etchevest, que falleció, a Ernesto Arrechea.

Cartero, ítem 16, partida 9ª, en sustitución de Jesús Isaurralde, que queda separado, a Pastor Molina.

Buzonista, ítem 16, partida 10, en lugar del anterior, a Pastor Acosta.

Buzonista, ítem 12, partida 10, en vez de José Warlet, que queda separado, a Francisco Cabaña.

Telegrafista de 3ª clase de la oficina del Rosario, ítem 4º, partida 9ª, al escribiente de la secretaría general, Carlos Baggi.

Auxiliar de la oficina de Mendoza, ítem 7º, partida 7ª, en reemplazo de Angel Ponti, que queda cesante, a Pedro Aznares.

Cartero, ítem 8º, partida 9ª, en sustitución de Josè Martinez. que renunció, o Angel Ponti.

Art. 2º Concedese tres meses de licencia al cartero ítem 1º, partida 121, José Castoya; y nómbrase en su reemplazo y mientras ella dure, a Francisco A. Sisto, con antigüedad al 20 del corriente.

Art. 3º Concédese cuatro meses de licencia a los carteros ítem 1º, partida 163, Vicente Ponce y Pedro Moreno, ítem 1º, partida 153; y nómbrase para reemplazarlos mientras ella dure, con antigüedad al 1º de mayo próximo pasado, a Valentín Vasquez y Jovita Pérez, respectivamente.

Art. 4º Publíquese, insértese en el registro nacional, comuníquese y pase a sus efectos a contaduría general.

SAENZ PEÑA,
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Decreto estableciendo la forma en que debe pagarse las obras del puerto del Rosario, construidas por el señor Juan Canals.

Buenos Aires, mayo 30 de 1894.

Al excmo. señor ministro de hacienda de la nación, doctor José A. Terry.

La visita de inspección que acompañado de V. E. he practicado recientemente en la administración de rentas del Rosario, me ha puesto de manifiesto que existen en ella muchas irregularidades y deficencias en el régimen interno, que es de todo punto necesario ir gradualmente corrigiendo para imprimir una marcha normal á esa repartición.

La tarea no es sencilla, dado el complicado mecanismo de una administración de la importancia de la del Rosario y de los elementos de que dispone actualmente; pero me alienta la lisonjera esperanza de que con dedicación y empeño y secundado eficazmente por V. E. he de conseguir en un plazo relativamente corto, poner esta aduana en condiciones regulares para que pueda atender con toda propiedad los varios intereses fiscales que tiene bajo su inmediato cuidado y vigilancia.

Para atender los resultados que se buscan es preciso adoptar una serie de medidas tendentes á mejorar los servicios existentes, que, forzoso es confesarlo, son sobremanera deficientes. Estas medidas, unas son del resorte exclusivo de la dirección general y otras necesitan del apoyo de V. E. para realizarlas.

En cuanto a las primeras, se tomaran brevemente las disposiciones de su referencia para llevarlas á la practica y en cuanto a las segundas las someto en esta nota a la consideración de V. E.

Siguiendo este orden de ideas entra a enumerar las primeras disposiciones que en su concepto se deben adoptar para conseguir los propósitos que se tienen en vista.

Existe un convenio entre el excmo. gobierno y el señor Canals, para amortizar la suma que el fisco le adeuda por la construcción de los depósitos y muelles, que consiste en entregarle todo el producido de estos por derechos de almacenaje, eslingaje y muellaje hasta la completa extinción de su crédito.

Este arreglo fué indudablemente ocasionado por la escasez de recursos en que se encontraba el gobierno, cuando aquel se llevó á término; pero hoy las cosas han cambiado, pues se ha conseguido amortizar ya una fuerte suma y su saldo no pasara de (500,000) quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal.

Esta circunstancia ha influido en el animo de la dirección general para aconsejar a V. E. que celebre un nuevo arreglo con el señor Canals y abone en la forma que aconseja la cantidad que aun se le adeuda, pues de este modo podra el excmo. gobierno cobrar directamente los impuestos de almacenaje, eslingaje y muellaje.

Facilmente comprendera V. E. que esta dualidad de servicios entre particulares y el fisco es a todas luces perjudicial; pues obsta para ejercer sin trabas ni restrinciones la verdadera vigilancia aduanera.

Uno de los tantos inconvenientes que se tocan con este sistema, es que los empleados encargados de recibir y entregar las mercaderías que entran a esos depósitos son nombrados por el señor Canals, aun cuando el gobierno les paga sus haberes mensuales.

No es necesario esforzar mucho la argumentación para demostrar lo perjudicial de este sistema, pues esos empleados que desempeñan funciones esencialmente aduaneras de fiscalización, no dependen propiamente del gobierno, por que es un particular el que los nombra.

Estas consideraciones y otras que omito en obsequio a la brevedad, deciden a la dirección general a aconsejar a V. E. la inmediata cesación de los empleados nombrados por el señor Canals y autorice a la administración de rentas del Rosario para que proponga el personal necesario para efectuar estos servicios, sin perjuicio de la resolación que se adopte sobre el fondo de este asunto y que queda anteriormente indicada.

Otras de las reformas que urgentemente se impone en la aduana del Rosario es la habilitación para depósito de mercaderías generales del galpón situado frente a ella y que en la actualidad se encuentra ocupado con maderas pertenecientes al estado. No hay razón alguna para que un almacén espacioso y perfectamente situado, se pierda inútilmente guardando maderas que en cualquier otra parte pueden ser colocadas. Como complemento de esta medida, es necesario también habilitar el muelle que esta a su frente para las operaciones de carga y descarga.

Tanto en el depósito como en el muelle, es preciso efectuar algunas reparaciones para que respondan a las exigencias del servicio a que se les destine y a este efecto podría autorizarse al administrador de rentas del Rosario para que sacase a licitación dichas composturas, utilizando la madera de propiedad del gobierno que se encuentra en el almacén ya mencionado.

Otro hecho digno de tomarse en consideración y que V. E. tuvo ocasión de conocerlo, es el exiguo sueldo de treinta pesos mensuales de que gozan los peones al servicio de la aduana del Rosario.

En una provincia donde el trabajo bien remunerado abunda y tanto, que en todos los embarcaderos de cereales se pagan a los jornaleros cuatro pesos diarios, es muy difícil encontrar buenos peones por tan corta cantidad.

Por lo expuesto, cree la dirección general que V. E. debe aumentarles el sueldo mensual a cincuenta pesos, que es la cantidad que se les abona en la aduana de la Capital.

Saluda a V. E. atentamente.—*Nicolás Achával.—L. S. Boado,* secretario.

—

Expediente núm. 2140, letra R, 1894.)

Buenos Aires, junio 29 de 1894.

De acuerdo en un todo con la precedente nota de lo dirección general de rentas dando cuenta de los resultados de la inspección practicada últimamente en la aduana de Ronario y teniendo presente que el contrato adicional de las obras del puerto del Rosario establece que la construcción de la 1ª sección de las obras durara 3 años, pudiendo prorrogarse por 2 mas y si no estuvieran terminadas a la expiración de ese plazo el señor Canals recibira el saldo de los desembolsos que haya verificado si los derechos de muelles y eslingaje y depósito hasta entonces por él percibidos, no llegaran a cubrir los gastos; hechos y considerando que ha trascurrido con exceso ese término y es llegado el momento de conocer la suma que el fisco adeuda por esa construcción, para proceder a su abono.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Queda derogado el decreto de fecha.... que establece que las obras del puerto del Rosario construidas por el señor Canals, seran abonadas con el producido del almacenaje, eslingaje, guinche y depósito de la aduana de la localidad y dirijase la nota acordada al departamento de obras públicas para que a la brevedad posible liquide el importe de las obras a fin de proceder previo descuento de lo ya abonado, al pago del remanente que resulte.

El ministerio de hacienda acordará con el señor Juan Canals la forma en que ha de efectuarse ese pago.

Art. 2° Declaranse cesante los empleados que para el servicio de los almacenes ha nombrado el señor Juan Canals, en virtud del decreto que por el artículo 1° se deroga y autorízase a la administración de rentas respectiva para proponer el personal que ha de reemplazarle.

Art. 3° La aduana del Rosario procedera a la brevedad del caso a habilitar el galpón ocupado con maderas del estado y muelle, situado frente a esa reparticion, para depósito de mercaderías generales el uno y las operaciones de carga y descarga consiguientes, el otro. Al efecto la aduana sacara a licitación las reparaciones que ambas obras reclamen, dando cuenta de su resultado al ministerio de hacienda para la aprobación de la propuesta que el Poder Ejecutivo repute más ventajosa.

Art. 4° Tómese nota á los efectos de su inclusión en el proyecto de presupuesto del año 1895, del aumento de sueldos que para los peones al servicio de la aduana del Rosario, solicita la dirección general de rentas.

Art. 5° Comuníquese, etc. y pase á la dirección general de rentas á los efectos del caso.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Decreto aceptando una excusación del doctor Enrique S. Quintana y nombrando en su reemplazo al doctor Enrique García-Mérou.

Buenos Aires, julio 3 de 1894.

Vista la precedente excusación del doctor Enrique S. Quintana, de miembro de la comisión designada para practicar la regulación de los honorarios que han de abonarse á los doctores Rodolfo Rivarola, Nicolas Matienzo y Antonio P. Piñero, por la redacción del proyecto de reformas del código penal y á los doctores Antonio E. Malaver, Manuel Obarrio y Leopoldo Basavilbaso, por la del proyecto de código de procedimientos civiles y comerciales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la excusación del doctor Enrique S. Quintana y nómbrase en su reemplazo al señor procurador del tesoro don Enrique García Merou.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el refiistro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

—

Decreto disponiendo que en lo sucesivo corresponda al ministerio de J. C. é I. P. la creación de las escribanías de marina.

Buenos Aires, julio 3 de 1894.

Visto expediente y teniendo en cuenta que de las consideraciones aducidas por el señor procurador general de la Nación en el dictamen que antecede, resulta claramente demostrado que la creación, régimen é instalación de las escribanías de marina, dada la naturaleza y objeto de ellas y sus vinculaciones con la administración de justicia, debe hallarse á

cargo del ministerio de justicia, culto é instrucción pública.

Y considerando, en consecuencia, que es conveniente dictar una resolución que establezca que todo lo relativo a la creación, organización y funcionamiento de las escribanías de que se trata; ha de correr a cargo de uno solo de los departamentos de gobierno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º En lo sucesivo corresponderá exclusivamente al ministerio de justicia, culto é instrucción pública la creación de las escribanías de marina que hayan de funcionar en los puertos de la República, así como su régimen y el nombramiento de los escribanos que las regenteen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando fiscal de la Excma. Cámara de Apelación en lo comercial, criminal y correccional de la Capital, al doctor L. Segovia, pasando el actual fiscal á la Cámara de Apelación en lo civil.

Buenos Aires, julio 3 de 1894.

Visto el precedente acuerdo prestado por el honorable Senado de la Nación y teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley núm. 3071 de fecha 21 de junio último,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase fiscal de la Excelentísima Camara de Apelación en lo comercial, criminal y correccional de la Capital, al doctor don Lisandro Segovia.

Art. 2º El actual fiscal doctor Carlos S. Marenco desempeñará sus funciones ante la Excma. Cámara de apelación en lo civil.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando juez de paz suplente de la sección 11ª á don E. A. Kerman

Buenos Aires, julio 3 de 1894.

Vista la terna que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase juez de paz suplente de la sección 11ª de la Capital, a don Emilio A. Kerman.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Resolución dejando sin efecto el nombramiento de don Estanislao Filpo del puesto de comisario del presidio militar de Santa Cruz, y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, junio 30 de 1894.

No habiéndose presentado a ocupar su empleo el ciudadano don Estanislao Filpo, nombrado comisario del presidio militar de Santa Cruz,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto ese nombramiento y de conformidad con lo propuesto por el gobernador del presidio, nombrar comisario del mismo al ciudadano don Ramón Romero; a sus efectos comuníquese al estado mayor general del ejército y a la contaduría general y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Nación.

SAENZ PEÑA
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución concediendo la baja solicitada por el cirujano de cuerpo doctor don Hipólito Keravenant, y nombrando en su reemplazo al doctor don Florentino Loza.

Buenos Aires, junio 20 de 1894.

Concédese la baja solicitada por el cirujano de cuerpo doctor don Hipólito Keravenant, nombrandose en su reemplazo al doctor don Florentino Loza.

Avísese a contaduría y vuelva al estado mayor general a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARIA CAMPOS

Decreto aprobando la propuesta de oficiales, presentada por el jefe del 1er. batallón del regimiento 1º de infantería de guardia nacional de la Capital.

Buenos Aires, junio 26 de 1894.

Vista la presente propuesta para oficiales del 1er batallón del 1er regimiento de infantería de guardia nacional de la Capital, formulada por el respectivo jefe y considerada por el estado mayor general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Plana mayor

Artículo 1º Nómbrase capitan ayudante, a don Julio A. Roca; subteniente de bandera, don Carlos E. Madero.

Primera compañía: capitan, don Carlos M. Madero; teniente 1º, don Manuel Argerich; teniente 2º, don Eduardo Acosta; teniente 2º. don Alberto Campos: subteniente, don Pedro Gras Goyena; subteniente, don Luis Blaquier. subteniente, don Alfredo Echagüe.

Segunda compañía: capitan, don Augusto Marcó del Pont; teniente 1º, don Juan I. Castex; teniente 2º, don Ricardo Frias; teniente 2º, don Augusto Tiscornia; subteniente, don Adolfo de Cousandier; subteniente, don Juan G. Lowry; subteniente, don Mariano Demaría(hijo).

Tercera compañía: capitan, don José L. Acosta; teniente 1º, don Joaquín M. Cazón; teniente 2º, don Ricardo Seeber; teniente 2º, don Carlos Madero Pico; subteniente, don Francisco Uriburu (hijo); subteniente, don Eudoro Balsa (hijo), subteniente, don Arturo Seeber.

Cuarta compañía: capitan, don Alberto Rodriguez Larreta; teniente 1º, don Alberto D'Alkaine; teniente 2º, don Arturo Rodriguez; teniente 2º, don Antonio Martinez Campos; subteniente, don Mariano Marenco; subteniente, don Rodolfo Cornell; subteniente, don Manuel Mujica Farías.

Art. 2º Oportunamente se extenderan a los nombrados las patentes respectivas de sus empleos.

Art. 3º Comuníquese al estado mayor general a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

INFORMES

Universidad Nacional de Buenos Aires

Buenos Aires, junio 18 de 1894.

A S. E. el señor ministro de instrucción pública, doctor don José V. Zapata.

Tengo el honor de elevar á V. E la memoria anual de esta universidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 14 del artículo 18 de los estatutos vigentes:

CONSEJO SUPERIOR

En el año transcurrido desde el 1º de marzo de 1893 hasta igual fecha del presente, el consejo superior ha celebrado veinte sesiones ordinarias y doce extraordinarias, resolviendo en ellas todos los casos sometidos á su intervención.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

	De trámite	De fondo
En asuntos del ministerio de instrucción pública..	2	5
Id id de la facultad de derecho..................	1	11
En asuntos de la facultad de ciencias médicas....	11	29
Id id id id facultad de ciencias exactas....	1	9
Id id varios..............	19	111
Total... ...	34	210

La depreciación de la moneda de curso legal y los mayores gastos que tienen las facultades por el desarrollo de la enseñanza, sobre todo en la de medicina y en la de ciencias exactas, decidieron al consejo superior á aumentar los derechos del arancel; el aumento fué sometido, de acuerdo con el artículo 1º, inciso 3º de la ley de julio 3 de 1885, á la aprobación del ministerio, hoy á cargo de V. E. y el nuevo arancel fué aprobado.

Han sido modificadas también las ordenanzas dictadas en diferentes épocas por el consejo superior, formando con ellas un solo cuerpo que facilite su conocimiento á los alumnos y su aplicación á las facultades. En las reformas se ha preocupado el consejo superior de mejorar y regularizar los estudios y de asegurar la disciplina de los establecimientos universitarios.

Algunas reformas de detalle en los estatutos fueron sancionadas par el consejo superior y aprobadas por el Poder Ejecutivo; ellas se han referido á las condiciones que deben tener los profesores y al nombramiento de delegados suplentes en el consejo superior.

Sancionado, en la ley de presupuesto para este año, el curso preparatorio de la facultad de derecho, todas las facultades quedan en condiciones de suplir la menor preparación de los alumnos que ingresan á ellas, por razón de la nueva organización que el ministerio á cargo de V. E. dió en 1891 á la enseñanza secundaria, reduciendo á cinco años los cursos de los colegios nacionales.

Un error de concepto ó de copia en la ley de presupuesto ha dado, sin embargo, por resultado que en este año no pueda ser completo aquel curso, p rque lo que aparece sancionado en aquella ley es una cátedra de filosofía del derecho y de historia del derecho, cuando lo que la facultad y el consejo superior universitario han tenido el propósito de establecer, es la ampliación de la enseñanza en los colegios nacionales de la historia, la filosofía y la literatura, para dar á los alumnos que han de seguir los estudios de jurisprudencia una instrucción literaria superior á la que pueden recibir en esos colegios.

Este error ha sido salvado en el proyecto de presupuesto para el año próximo, y espero que teniéndolo presente V. E. y el honorable Congreso, evitarán que se reproduzca.

El consejo superior y la facultad han propuesto también la supresión de la cátedra de minería, tanto porque la enseñanza de esa materia no reviste una importancia que justifique la subsistencia de un curso especial, cuanto porque el recargo de estudios que tienen hoy los alumnos, no permite la agregación de nuevas materias sin exponerse á que en

todas ellas solo alcancen una preparación muy mediocre.

La facultad de derecho que es hoy la que tiene mayor número de alumnos, es, sin embargo, la que menos grava el tesoro de la Nación; el costo anual de la enseñanza es de cuarenta y tres mil ochenta pesos ($ 43.080) que distribuídos entre 739 alumnos, da cincuenta y ocho pesos con veintinueve centavos (pesos 58,29). En la de Córdoba aquel costo es de cuarenta y un mil trescientos cuarenta pesos ($ 41.340) que distribuidos entre 57 alumnos, da setecientos veinticinco pesos con veintiseis centavos ($ 725,26).

Con una enseñanza puramente teórica sin gabinetes ni laboratorios, todas sus necesidades se satisfacen con el pago de los honorarios de los profesores y los sueldos de los empleados.

El aumento considerable de alumnos que ha tenido en los últimos años la obligará, sin embargo, á dar ensanche á su edificio; para esto se había pedido en el proyecto de presupuesto una partida de treinta mil pesos ($ 30.000); pero ocurre siempre que los pedidos de fondos extraordinarios con destino á la enseñanza coinciden con las dificultades financieras de la Nación que obligan á sus poderes públicos á imponerse ecomías en los gastos.

Ese ensanche es, sin embargo, indispensable, y si el gobierno de la Nación no puede contribuir a realizarlo, tendra que echarse mano con ese fin del fondo universitario, destinado a dar en lo futuro autonomía a la institución.

La facultad de ciencias médicas quedara instalada pronto en su nuevo edificio, y en seguida se establecera en el local que ella actualmente ocupa la casa de maternidad.

Mucho espera la facultad de esta nueva institución, no obstante las críticas de que ha sido objeto, por razón del local en que estará instalada; pero lo que si puede asegurarse es que llenará una necesidad sentida y que la preparación de las alumnas parteras será mas esmerada.

La misma facultad se preocupa de la reforma de su plan de estudios para dar á las especialidades, que son hoy materia de enseñanza obligatoria, el verdadero carácter que deben tener.

No es posible exigir que todos los alumnos salgan especialistas en enfermedades de ojos, de oídos, de la piel, nerviosas, mentales, de mujeres, de niños, etc.; la mayor parte tiene que desatender el estudio general de las materias fundamentales, porque todo su tiempo le es absorbido por el estudio de las especialidades.

No quiero decir con esto que este estudio debe ser suprimido, sino que conviene más dejarse á los alumnos en libertad, de elejir una, ó dos especialidades á lo sumo, sin obligarles á hacer el estudio prolijo de todas ellas.

En mi memoria correspondiente á 1889 expresaba estas mismas ideas y creo poder asegurar á V. E. que estan en vía de ponerse en práctica.

La facultad de ciencias exactas, físicas y naturales tropieza siempre con el inconveniente gravísimo de falta de local y por esta causa no puede darse a sus gabinetes y laboratorios, hoy muy reducidos, el impulso que los adelantos de la ciencia requieren.

La enseñanza practica no puede hacerse en las condiciones que la facultad y el cuerpo de profesores desearían porque no hay espacio donde colocar los instrumentos y aparatos que son necesarios para la escuela de aplicación.

Los estudios prácticos tienen que resentirse de esta falta que es menester remediar lo más pronto posible y á este fin la universidad espera hallar en el excmo. señor Presidente de la República y en V. E. la más decidida cooperación.

Una vez obtenido el terreno donde haya de levantarse el edificio, puede éste ser construido sin mayor erogación, porque la misma facultad se encargaría de proyectar los planos y presupuestos, procurando la mayor sencillez y economía.

El número de alumnos en las tres facultades ha aumentado de una manera considerable en los ocho últimos años, como lo demuestra el siguiente cuadro:

ALUMNOS MATRICULADOS

	Año 1885	Año 1893	Diferencia
Facultad de derecho	142	739	597
Id de medicina	351	713	362
Id de ingeniería	113	216	103
Totales	606	1668	1062

La proporción es de 1 á 2.75 y no puede responder, tal solo, al aumento de población; otros factores deben intervenir también y á mi juicio, estos son la difusión de la enseñanza primaria y secundaria y el aumento de bienestar en ciertas clases sociales, que les hace aspirar para sus hijos una profesión liberal, obtenida poco menos que gratuitamente y que abre las puertas á todas las ambiciones legítimas.

El mayor número de alumnos trae como consecuencia la mayor cantidad de exámenes y así, mientras en 1885 solo se tomaron en las tres facultades 2016, en 1893 fueron recibidos 5229, distribuídos en la forma siguiente:

EXÁMENES RECIBIDOS

	Año 1885	Año 1893
Facultad de derecho	579	2597
Id íd medicina	987	1878
Id íd ingeniería	450	754
Totales	2016	5229

Diferencia 3213.

La proporción es de 1 á 2.59, correspondiendo la mayor diferencia á la facultad de derecho; este cúmulo de exámenes que deben ser todos tomados por los profesores titulares y suplentes de las facultades, tiene necesariamente que preocupar á las autoridades universitarias, porque no es posible exigir á profesores mal rentados ú honorarios, como son los suplentes, que dediquen en las cuatro épocas fijadas para los exámenes en cada año, y que duran de quince días á un mes, la mayor parte del día á esa tarea abrumadora.

El personal del consejo superior ha tenido como único cambio la incorporación del doctor don Enrique E. del Arca como delegado de la facultad de ciencias médicas, nombrando para ocupar la vacante por fallecimiento del consejero doctor don Manuel Arauz.

El doctor don Antonio E. Malaver, consejero que terminó su primer período en 18 de mayo, fué reelecto como delegado de la facultad de derecho y ciencias sociales; él mismo continúa ejerciendo la vicepresidencia del Consejo.

El infrascripto ha presidido las sesiones celebradas, excepto las que tuvieron lugar en el tiempo de su licencia para el desempeño de sus funciones de interventor en la provincia de Corrientes; en esa época la presidencia del Consejo y el rectorado quedaron á cargo del señor vicerector, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos universitarios.

El movimiento de fondos desde el 1° de mayo de 1893 hasta igual fecha del corriente año, habido en la tesorería general de esta universidad se explica detalladamente en el siguiente estado:

Saldo anterior.........m/n.$ 150.289,43

ENTRADAS

Por legalizaciones	$	4 00
Por certificados		8 00
Id crédito acordado á la partida de gastos de secretaría		52 10
Id intereses		2.537 20
Id impresión de anales		1.950 00
Id devolución hecha por el señor rector, de la mitad de su sueldo correspondiente á quince días de diciembre, en virtud de haber terminado la licencia que el C. S. le había acordado, el 15 del precitado mes		350 00
Id derechos de diplomas		103 00
Id derechos en general de la facultad de derecho y ciencias sociales		49.928 00
Id id de ciencias médicas		46.866 00
Id id ciencias exactas, físicas y naturales		17.658 00
Suma total	$	269.745 73

SALIDAS

Por impresión de anales	$	11.991 00
Id gastos del consejo superior		6.742 44
Id devoluciones á estudiantes		2.246 80
Id 50 % pagado á mesas examinadoras		7.328 43
Id 40 % de las entradas de la tesorería por alumnos de la facultad de derecho, correspondientes á 1892, que según el art. 94 de los estatutos pertenece á la facultad		9.891 89
Id 40 % del sueldo del director, doctor A. Gutierrez, durante siete meses, á pesos 150		420 00
Id el total líquido de las entradas de tesorería por alumnos de ciencias médicas, entregado á la misma facultad y correspondiente á 1892		25.395 50
Id fomento de laboratorios á la facultad de ciencias exactas		1.500 00
Id resolución del consejo superior al doctor F. Silveyra		6.000 00
Id saldo en el Banco Nacional en liquidación		35.103 22
Id id id Nación Argentina		169.236 33
Id id Caja		3.890 12
Suma total é igual (S. E. ú O)	$	269.745 73

Resulta de este estado que el consejo superior tuvo el 1° de marzo pasado ($ 3.890,12) en efectivo y $ 204.339,55 depositados en los bancos: Nacional en liquidación y de la Nación Argentina.

Se ha publicado el tomo VIII de los Anales y en breve aparecerá el IX.

RECTORADO

El cuadro siguiente informará á V. E de la labor del rectorado durante el año pasado:

NOTAS DEL RECTORADO

Al ministerio de instrucción pública	118
A la facultad de derecho y ciencias sociales	65
A la facultad de ciencias médicas	76
Id id id id exactas	52
Id varios	38
	349

NOTAS AL RECTORADO

Del ministerio de instrucción pública	87
De la facultad de derecho y ciencias sociales	64
De la facultad de ciencias médicas	155
Id id id id id exactas	61
Id varios	171
Total	538

RESOLUCIONES DEL RECTORADO

	De trámite	De fondo
En asuntos del ministerio de instrucción pública	15	75
En asuntos de la facultad de derecho y ciencias sociales	35	30
En asuntos de la facultad de ciencias médicas	49	87
En asuntos de la facultad de ciencias exactas	21	19
En varios	255	120
Totales	375	331

Además la secretaría general ha efectuado dos legalizaciones y expedido doce certificados.

PERSONAL ACADÉMICO

La facultad de derecho y ciencias sociales ha elegido académico titular al doctor don Antonio Bermejo, en reemplazo del malogrado doctor don Aurelio Palacios y ha designado al doctor don Carlos L. Marenco, para reemplazar al infrascripto mientras duren sus funciones en este rectorado.

La facultad de ciencias médicas eligió académico titular al doctor don José Penna, en reemplazo del doctor don Manuel Arauz que falleció.

PERSONAL DOCENTE

Por división de la cátedra de derecho civil, fué nombrado profesor titular el suplente de la misma doctor don Juan A. Bibiloni y el doctor don Juan Carballido, catédrático titular de finanzas, en reemplazo del doctor don Luis Lagos García que renunció.

En la facultad de ciencias médicas han sido nombrados catedráticos titulares: el doctor don Domingo Cabred, en enfermedades mentales y su clínica; el doctor don Andrés F. Llobet, en histología y el doctor don Atanasio Quiroga, en química aplicada á la medicina.

En la facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, la nueva cátedra de teoría de los mecanismos, fué ocupada en propiedad por el ingeniero Otto Krause, que la desempeñó antes *ad honorem*. El doctor don Carlos Berg y el ingeniero Emilio Candiani, fueron nombrados también profesores titulares, el primero en la cátedra de zoología, y el segundo en la de proyectos, planos y presupuestos.

PROFESORES SUPLENTES

Las misiones especiales que el superior gobierno encomendó durante el año próximo pasado á algunos de los profesores titulares de la facultad de derecho y ciencias sociales, les obligó á separarse temporalmente de sus cátedras, donde han sido convenientemente reemplazados por los suplentes respectivos. Así el doctor don Estanislao S. Zeballos, dictó el curso de derecho internacional privado, en reemplazo del doctor don Amancio Alcorta; y cuando aquel á su vez fué requerido por el ministerio de relaciones exteriores, continuó dictando la asignatura el doctor Enrique S. Quintana, siendo este último reemplazado en la cátedra de derecho romano, por el suplente de la misma, doctor don Raymundo Wilmart, hasta el 25 de agosto.

El doctor don Angel S. Pizarro dictó, desde el mes de setiembre, el curso de derecho civil de 2º año, reemplazando al titular con licencia doctor don Baldomero Llerena, y desde igual fecha el profesor suplente de derecho penal doctor don Osvaldo Piñero, que también obtuvo licencia.

En 31 de julio la cátedra de derecho constitucional y administrativo fué dictada por el profesor suplente doctor don Emilio Castro, en reemplazo del titular doctor don Lucio V. López, á quien se concedió licencia mientras desempeñaba sus funciones como interventor nacional en la provincia de Buenos Aires. También el profesor suplente de filosofía del derecho, doctor don Francisco Canale, reemplazó por corto tiempo al titular con licencia, doctor don Wenceslao Escalante.

En la facultad de ciencias médicas obtuvieron licencia los profesores: de clínica quirúrgica, doctor don Ignacio Pirovano; de clínica oftalmológica, doctor don Pedro Lagleyze; de fisiología, doctor don José M. Astigueta; de patología externa, doctor don Guillermo Udaondo; de higiene, doctor don Melitón Gonzalez del Solar y de materia médica y terapeútica, doctor don Justiniano Ledesma. Fueron reemplazados respectivamente por los suplentes: doctores don Alejandro Castro, don Francisco Barraza, don J. M. Irizar, don Obdulio Hernandez, don Enrique Revilla y don Angel Centeno.

En la facultad de derecho y ciencias sociales, fueron nombrados profesores suplentes: de finanzas, doctor don José A. Terry; de práctica forense, doctor don Pedro R. Otero; de derecho romano 1er. curso, doctor don Ernesto Weigel Muñoz; de derecho romano 2º curso, doctor don Raymundo Wilmart y de introducción al derecho y derecho público eclesiástico, doctor don Juan A. García (hijo).

En la facultad de ciencias médicas, fué nombrado por concurso profesor suplente de patología externa, el doctor don Pascual Palma.

En la facultad de ciencias exactas físicas y naturales, el ingeniero don Miguel Iturbe dictó el curso de resistencia de materiales, por habérsele concedido licencia al titular ingeniero don Arturo Orzabal; y el ingeniero don Demetrio Sagastume fué designado para reemplazar en el curso de matemáticas elementales al titular doctor Candioti que obtuvo licencia desde el 21 de agosto.

En la misma facultad nombróse profesor suplente de topografía al ingeniero don Nicolás Jacques, en reemplazo del ingeniero don Dionisio Pardo que renunció.

ESTUDIANTES

El número total de alumnos inscritos en las tres facultades ha sido 1668, correspondiendo á cada una de ella las siguientes cifras:

Facultad de derecho 739; facultad de medicina 713; facultad de ingeniería 216.

Comparando estas cifras con las del año anterior, se nota un aumento de 175 en la facultad de derecho; y una disminución de 11 en la de medicina y de 35 en la de ingeniería.

La distribución de los estudiantes en las facultades, ha sido como sigue:

FACULTAD DE DERECHO

1er año	281
2º id	198
3º id	96
4º id	98
5º id	66
Total	739

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Curso preparatorio	108
1er año	135
2º id	87
3º id	96
4º id	57
5º id	69
6º id	56
	608

FARMACIA

1er año	8
2º id	31
	39

OBSTETRICIA

1er año	14
2º id	20
	34

ODONTOLOGÍA

1er año	27
2º id	5
	32
Total general	713

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Cursos preparatorios	49
1er año	38
2º id	28
3er id	36
4º id	26
5º id	16
Ciencias naturales	23
Total	216

La gran mayoría ha sido siempre de nacionalidad argentina, como lo demuestra las siguientes cifras:

	Argentinos	Extranjeros
Facultad de derecho	713	26
Id de medicina	658	55
Id de ingeniería	191	25
Totales	1562	106

DIPLOMAS

Durante el año escolar este rectorado ha expedido 112 diplomas, distribuidos así: 35 de abogado, 34 de doctor en jurisprudencia, 28 de doctor en medicina, y 15 de ingeniero civil.

Comparando estas cifras con las del año anterior, resulta que ha habido aumento en la expedición de diplomas de todas las facultades, siendo el aumento de 9 en el número de abogados, de 9 en el de doctores en jurisprudencia, de 1 en el de doctores en medicina y de 9 en el de ingenieros civiles.

PREMIOS

De acuerdo con lo establecido por el art. 3º de la ordenanza de 22 de enero de 1891, y en cumplimiento de las resoluciones de 28 de octubre de 1892 y mayo 17 de 1893, se hizo entrega de la medalla de oro al doctor en jurisprudencia doctor Carlos Rodriguez Larreta y al doctor en medicina don Osvaldo Loudet.

Hízose entrega, igualmente, de los diplomas de honor establecidos por el art. 5º de la citada ordenanza, á los siguientes exalumnos de la facultad de derecho y ciencias sociales y de la de ciencias médicas, doctores en jurisprudencia: don Eduardo Schickendantz, don Antonio Dellepiane, don Enrique B. Prack, don Rafael Herrera Vegas, don Manuel Carlés y don Marco M. Avellaneda.

Doctores en medicina: don Horacio Piñero. don Máximo Castro, don José Molinare, don Gregorio Araoz Alfaro, don Alejandro Puppo Ferrari y don Dionisio G. de Keravenant.

FACULTADES

Todo lo concerniente á los trabajos practicados por las facultades, consta en las memorias de sus decanos respectivos, que adjuntas acompaño.

Saludo á V. E. con mi consideración distinguida. — *Leopoldo Basavilbaso.— Eduardo L. Bidane.*

Buenos Aires, marzo 10 de 1894.

Al señor rector de la universidad, doctor don Leopoldo Basabilvaso.

El señor rector conoce, por las diversas comunicaciones,—que durante el año 1893,—le han sido dirigidas, los trabajos de la facultad, tanto en la parte de la enseñanza como en la de la administración y escusado es repetir todos estos antecedentes, en cumplimiento del inciso 20 del artículo 36 de los estatutos.

El estado de la enseñanza, ha sido satisfactorio, sin que se haya introducido en ella, reforma alguna sustancial y las necesidades del instituto se han atendido debidamente.

Las reuniones de la facultad se han efectuado con toda regularidad; la asistencia de los profesores se ha mantenido por regla general, dentro de los límites establecidos por las disposiciones vigentes y la de los alumnos no ha dado lugar a mayor observación.

La inscripción fué de 739 alumnos, distribuidos así: 1er año, 281; 2o año, 198; 3er año, 96; 4o año, 98; 5o año, 66—y el total de examenes rendidos, ha sido de 2597—habiendo terminado su carrera, con los diplomas de doctor y abogado, 31 alumnos.

Saludo al señor rector con mi mas distinguida consideración.—A. ALCORTA.— *E. Navarro Viola.*

Buenos Aires, marzo 25 de 1894.

Al señor rector de la universidad, doctor Leopoldo Basavilvaso.

La facultad de ciencias médicas cumple con el deber que le prescribe el artículo 36, inciso 20 de los estatutos universitarios, al dirigirse hoy al señor rector exponiéndole los datos y las observaciones que encierra esta memoria.

Durante el período fijado en documentos analogos, emanados de esta corporación, es decir, desde el 10 de marzo de 1893 hasta el 10 del actual, la facultad ha celebrado treinta y siete sesiones entre ordinarias y extraordinarias, designando con este último calificativo a las que han tenido lugar en la época de las vacaciones; y una sola sesión académica para la incorporación de un miembro titular.

Respecto de estas últimas, las sesiones académicas ó científicas, es forzoso confesar que no hemos pagado la deuda que tenemos contraída con nosotros mismos, con el cuerpo de profesores, con los alumnos de la escuela, y con todos aquellos que dentro y fuera de la facultad tienen fijos los ojos en la marcha de la institución. Las sesiones a que se refiere el artículo 34 estatutario «destinadas a la dilucidación de cuestiones científicas sobre materias de enseñanza», no se han realizado hasta ahora.

Durante el período transcurrido tuvo lugar la sensible muerte del académico titular y profesor jubilado doctor Manuel Aráuz. La facultad había sancionado una ordenanza sobre honras fúnebres para el caso de fallecimiento de algún académico, profesor titular ó suplente.

La aplicación de esa ordenanza se verificó con motivo de aquel triste acontecimiento, siendo encargado el venerable ex decano doctor Mauricio Gonzalez Catán, de pronunciar la oración fúnebre, y cumpliéndose con exactitud las demas prescripciones de la referida ordenanza.

El doctor José Penna, profesor de patología interna, fué designado para ocupar la vacante, y se incorporó á nosotros en la sesión especial de 26 de setiembre de 1893, leyendo el escrito titulado: «Del rol de las epidemias en la despoblación de América.»

En el cuerpo de profesores han tenido lugar los siguientes cambios. A causa de jubilaciones ó renuncias de los profesores que ocupaban las cátedras respectivas, han ingresado al cuerpo docente como titulares, los señores doctor Andrés F. Llobet en la cátedra de histología normal, doctor Domingo Cabred en la de patología mental, y doctor Atanasio Quiroga en la cátedra de química analítica.

La ordenanza sobre concursos para profesores suplentes, ha ofrecido dificultades en su aplicación, y sujerido la necesidad de la reforma. Por esa causa, y por la disposición de los estatutos, encerrada en el párrafo segundo del inciso 1o del artículo 56, disposición que hasta cierto punto impedía la entrada á la escuela á las jóvenes inteligencias, los concursos han estado casi desiertos en el año anterior, á pesar de haber sido abiertos por repetidas veces para llenar las vacantes que existen de profesores suplentes en muchas de las cátedras que constituyen la enseñanza médica.

El doctor Pascual Palma, profesor suplente de patología externa, ha sido el único médico que en el 93 se ha incorporado a nuestro lucido cuerpo de profesores suplentes.

Pero la facultad cuenta con allanar pronto las dificultades que presenta la ordenanza citada—y el consejo universitario por otra parte, ha dado un paso muy adelantado suprimiendo con la aprobación oficial el parrafo mencionado de los estatutos, que constituía una verdadera traba, y cuya supresión deja a las facultades en completa libertad de señalar aquel limitado número de catedras, para las que consideren que debe exigirse cierta antigüedad en el título profesional.

Solamente dos cursos de enseñanza libre autorizados por la facultad, se han realizado en el año anterior. El profesor suplente doctor Juan B. Justo, dictó un curso libre de clínica quirúrgica en el hospital San Roque, ocupándose principalmente del método de examen y del diagnóstico en cirujía general; y el jefe de clínica ginecológica, doctor José F. Molinari, dictó en el local de la facultad y en el hospital Rivadavia, un curso libre teórico práctico de obstetricia. ¡Cuan conveniente es para el perfeccionamiento de los alumnos que tan buenos ejemplos sean imitados!

Parece inútil recordar los nombres de los profesores suplentes que en el año anterior y al iniciarse éste han tomado parte en las tareas didácticas por jubilación, renuncia ó licencia de los profesores titulares, porque el rectorado tiene noticia oportuna de este movimiento profesoral. Es conveniente sin embargo, mencionar lo que ha tenido lugar en estos últimos días con motivo de la licencia acordada al profesor de histología normal.

Como por las causas apuntadas anteriormente esta cátedra no tiene profesores suplentes, la facultad se ha visto obligada a nombrar un profesor interino hasta que pueda realizarse el concurso respectivo; y en el deseo de incorporar nuevos y buenos elementos a su cuerpo de profesores, acaba de designar para aquel puesto al joven doctor Rodolfo de Gainza, que se ha dedicado especialmente a aquella materia.

En este año, como en el anterior, se enseñara la parte practica de la clase de física médica en el local del colegio nacional, que su rector ha puesto generosamente a disposición del profesor de la materia, con el uso de los instrumentos de su gabinete de física.

La clase de química analítica, a fin de que sea practica como debe ser esta enseñanza, se dictara en el local y con los elementos que la facultad de ciencias físicas y matemáticas posee con un destino analogo, solicitandose naturalmente para ello la adquiescencia de dicha facultad.

Estas pequeñas irregularidades desaparecerán una vez que la facultad ocupe su nuevo edificio y disponga de las sumas que la liberalidad del Ejecutivo y del Congreso ha destinado para fomento de nuestros laboratorios y gabinetes.

Se acerca el momento de que entremos á ocupar aquel edificio, que en adelante podremos presentar con orgullo al extranjero como uno de los mejores que encierra la Capital.

Por iniciativa de la facultad, el consejo superior universitario, que ha atendido siempre preferentemente á nuestros pedidos, solicitó la entrega del mencionado edificio; y el superior gobierno —oído previamente el departamento de ingenieros—acordó con fecha 13 de diciembre del año pasado *la autorización necesaria para que la facultad de ciencias médicas tome posesión del nuevo local que se le ha construido.*

Las palabras subrayadas pertenecen al decreto que firma el señor ministro de instrucción pública, doctor Eduardo Costa; y el señor vicerector en ejercicio, doctor Malaver, al terminar la nota a la facultad en que lo trascribe, dice: «Me es grato suscribir esta comunicación, por la que se vera cumplida una importante aspiración de la facultad.»

Pronto, pues, entrará la corporación, á ocupar el local que le está destinado, y es justo desde ya agradecer a los académicos que constituyen la comisión que se llama de instalación, por la laboriosidad y competencia con que han desempeñado y desempeñan sus molestas tareas.

Para realizar este anhelo de la facultad y para amueblar el soberbio edificio, el consejo superior puso últimamente a disposición de esta corporación a pedido de ella, la parte de los fondos universitarios que al consejo corresponden por las entradas de la facultad en 1892; y el Congreso nacional votó diez mil pesos con el mism destino.

El cargo de tesorero, que por otra parte es de conveniencia que exista en nuestro engranaje institucional, para controlar los gastos que se hacen y las cuentas que tramitan en la facultad de ciencias médicas, ha sido desempeñado por el señor académico doctor Enrique E. del Arca con dedicación y competencia.

La secretaría experimentó durante el año transcurrido serias dificultades. Su jefe el secretario titular doctor Luis de la Carcova, se enfermó gravemente, y fué necesario primeramente adjuntarle un prosecretario, que lo fué el doctor Francisco Cogorno, y después concederle por dos veces licencia, y finalmente dirigirse a la universidad pidiendo la jubilación para tan meritorio como cumplidor empleado, inutilizado en el desempeño de su cargo después de diez años largos de buenos y leales servicios.

El doctor Cogorno permaneció poco tiempo al frente de la secretaría, desempeñandose satisfactoriamente, y por su renuncia fué nombrado prosecretario el doctor Luis M. Acuña, que en los primeros meses de este año fué ascen-

dido á secretario, y cumple con sus deberes con notable consagración, habiéndole tocado iniciarse en sus funciones durante las tareas más difíciles del año, como son la expedición de boletas de examen, los exámenes de noviembre, los exámenes de febrero y la época de la matrícula.

En el presupuesto que la universidad sometió el año anterior á la resolución del gobierno y del Congreso, figuraban dos puestos de secretarios, porque la facultad y el consejo universitario consideraron que el movimiento y el trabajo de esta institución no pueden compararse con las tareas que tienen sus hermanas en la ciencia, las facultades de derecho y de ciencias físicas y matemáticas; porque es mayor el número de sus profesores, porque dirije cuatro escuelas: de medicina, de farmacia, de obstetricia y de odontología, y porque tiene bajo su inspección y gobierno al hospital de clínicas.

De la sanción del Congreso resultó solamente como aumento un prosecretario, y este pobremente retribuido.

La facultad aprovecha esta oportunidad para declarar como lo ha hecho otras veces, que es indispensable que el presupuesto universitario sea defendido ante el ministerio respectivo y ante las comisiones de presupuesto de ambas cámaras, por una comisión debidamente autorizada que cuente con los datos necesarios para desempeñar su cometido, sosteniendo la obra universitaria é impidiendo en lo que le sea posible, que ella sea destruida por los intereses particulares.

La facultad jestiona actualmente con empeño y con grandes esperanzas de éxito, porque cuenta con la cooperación de las autoridades municipales y del director de la asistencia pública, la adquisición de uno de los hospitales municipales, á fin de aumentar y mejorar la enseñanza clínica que le está encomendada. Viene al caso reproducir en este lugar el párrafo final de la nota en que la facultad inició esta jestión ante el consejo superior: «Los progresos de la ciencia médica son incesantes y reposan principalmente en la observación clínica. Ensanchar entonces el campo del estudio práctico de la medicina, es cooperar abiertamente al perfeccionamiento de los conocimientos que el médico futuro debe reunir para que sea cada vez más digno del puesto que la sociedad le confía.»

La facultad, en ejercicio de las atribuciones que le acuerda el artículo 36, inciso 15 de los estatutos universitarios, ha sancionado una ordenanza que rije desde el 1º de enero del corriente año, y obliga á los profesores que presenten diplomas de universidades extranjeras para su revalidación, á ajustarse á las pruebas exigidas por las disposiciones vigentes á los estudiantes libres. En virtud de esta medida dichos profesores deberán dar examen, materia por materia, de las clases que se dictan en la facultad, y una vez aprobados en todos los exámenes parciales, rendirán los generales de términos y el de tesis, en su caso, y quedarán en las mismas condiciones que los profesores salidos de nuestras escuelas.

Esta medida, que se hacía cada vez mas necesaria, ha sido comunicada á la facultad de ciencias médicas de Córdoba para su conocimiento.

Una de las grandes dificultades que se tocan en la marcha de la facultad, es el excesivo número de exámenes que hay que tomar durante el año, número que aumentará á medida que se vaya ensanchando la enseñanza con la creación de nuevas cátedras y con la rendición de pruebas, materia por materia, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Por otra parte, la profesión de los examinadores, médicos por lo general, los obliga muchas veces á faltar á ellas arrastrados á otros sitios y á otras atenciones por el deber profesional. ¿Cómo podrán salvarse esas dificultades?....

Algo se ha hecho en ese sentido, pero no es lo bastante. Por iniciativa de la delegación de la facultad, se redujo á tres el número de los examinadores en las mesas para exámenes generales de las escuelas anexas á la facultad, farmacia, obstetricia y odontología; y un artículo de la ordenanza general universitaria sancionada últimamente, consigna esta resolución.

La facultad persigue el propósito de hacer que sean practicas todas las clases que se dictan en la escuela de medicina y escuelas anexas, y lo hara así tan luego como posea todos los elementos necesarios para realizarlo.

Por ahora y mientras no llega ese momento, ha declarado que considera teóricas para los efectos de la matrícula. etc. únicamente a las clases siguientes: fisiología general y humana, higiene pública y privada, materia médica y terapeútica, patología externa, patología interna y farmacia galénica.

Es conveniente que la mujer que va á dedicarse al estudio de la obstetricia, y que las personas que hayan de matricularse para seguir la carrera de odontología, tengan conocimientos preparatorios mas adelantados que los que hasta ahora se han exigido para la matrícula. Con este objeto ha resuelto la facultad que en adelante se exija a los que se matricuien para una y otra profesión, certificados de estudios completos de las escuelas graduadas; y a fin de que esta resolución sea conocida con la debida anticipación, ha fijado la fecha de 1º de enero de 1895 en adelante para hacerla efectiva, ordenando se coloquen en los sitios de costumbre los avisos respectivos.

Hasta ahora no na sido posible cumplir con respecto a ciertas clases, con la disposición universitaria que ordena que los examenes parciales se tomen materia por materia.

Todavía en febrero se ha dado examen de patología externa, englobando en esta materia la ginecología y las enfermedades de la piel y venereas, de medicina legal, englobando en ella la medicina experimental y la patología mental, y así ha sucedido con otras clases. Ha sido principalmente porque los alumnos no habían tenido conocimiento anticipado de este precepto universitario, que se ha procedido así; y por eso en las primeras sesiones del corriente año se ha dispuesto se publique para que llegue a conocimiento de los interesados, que desde los examenes de noviembre del corriente año inclusive se hara efectivo dicho precepto, que existe nuevamente consignado en el art. 29 de la ordenanza general universitaria.

En el presupuesto de este año figuran dos directores más, para lo que podemos llamar el instituto de anatomía. De esta manera tenemos para la enseñanza de una materia tan importante, tan fundamental como lo es la anatomía normal, ademas de los dos profesores, cuatro poderosos auxiliares. Ya en el año anterior a requisición de la facultad, tuvimos un director 1º, cuyo sueldo fué pagado con fondos de la Facultad y del consejo. Y hoy el instituto cuenta con un personal que si bien es superior al de los años anteriores, no es bastante sin embargo, dado el considerable número de alumnos que frecuentan esas dos aulas.

Respecto al instituto anatomo-patológico, nada hay que decir. Esta dotado de un personal y de las asignaciones necesarias para que pueda prestar a la enseñanza grandes servicios.

En las escuelas anexas, la obstetricia y la odontología están por ahora bien dotadas en el presupuesto. No sucede así con la farmacia. Esta rama importante de las ciencias médicas no tiene para servirla ni el personal de profesores extrictamente necesario; y el pedido que hizo la facultad de dividir en dos la catedra de farmacología para que no fuera su enseñanza alterna como lo es actualmente, con grave perjuicio de los alumnos que si son desaprobados o pierden el curso por inasistencia, tienen que perder un año mas hasta que puedan matricularse en la farmacología que les corresponda, porque hoy el profesor es uno solo, y enseña alternativamente la parte teórica y la parte práctica; ese pedido fué desatendido por el Congreso.

La facultad esta en el deber de mejorar, de ensanchar la enseñanza farmaceútica, y de reglamentar el doctorado para aquellos que lo solicitan; y aprovecha esta oportunidad para manifestar que es uno de sus fervientes anhelos el elevar los estudios farmaceúticos entre nosotros a la altura que les corresponde y que merecen.

Con fecha 26 de febrero del corriente año y por lo tanto antes de entrar en el período de las sesiones ordinarias, la facultad sancionó una ordenanza cuyo 1er. artículo es el horario que ha de regir para las clases, siendo complementado por once artículos mas que se refieren a las condiciones de asistencia y de trabajos practicos que deben reunir los alumnos para poder ser admitidos a sus examenes de fin de año. La publicación oportuna que se ha hecho de estas medidas, salva todas las dudas que pudieran alegarse en adelante al respecto.

Se puede decir con verdad que recién en este año la facultad ha entrado en plena posesión de la dirección del hospital de clínicas, tal como se la confiere la ley de la materia. No solamente ha nombrado los practicantes mayores y menores y los empleados de la farmacia, como venía haciéndolo de tiempo atrás, sino que ha llenado las vacantes producidas en el personal de la administración y ha sacado á concurso la provisión del puesto de médico interno, creado por el nuevo presupuesto.

La sociedad Médica Argentina, agrupación de médicos que se ocupa del cultivo de la ciencia, solicitó de la facultad que se le entregara para su naciente biblioteca aquellos libros que existiendo duplicados ó triplicados en la nuestra, no fueran de uso general para los alumnos. La facultad, previa autorización del consejo superior, accedió a dicho pedido.

Existen en la universidad como medio de estímulo para favorecer la aplicación al estudio, los premios de fin de año para los exalumnos regulares que hayan sobresalido entre los que han terminado la carrera y obtenido el diploma universitario.

La facultad en el año 1893, oído el informe de su cuerpo de profesores, declaró dignos de esos premios, los siguientes exalumnos y nuevos doctores: Marcelino Herrera Vegas, (medalla de oro); Amador Lucero, David Prando, José Badía, Joaquín Gnecco y Alfonso Masi, diplomas de honor.

Y pidió al mismo tiempo, lo que fué concedido por el consejo superior, un premio extraordinario, medalla de oro, para el doctor Antonio Vidal, que no estaba en las condiciones extrictas de la ordenanza de entonces, porque había terminado sus estudios en 1892, pero que presentaba una foja de méritos especial, la clasificación de *diez* en todos

sus exámenes parciales, generales y de tesis.

La facultad ha tomado la intervención que se le ha dado con relación al instituto libre de enseñanza secundaria.

Ha nombrado á los tres académicos que en su representación forman parte del consejo directivo, y si aún no se ha expedido en el dictamen que se le pidió respecto al plan de estudios de dicho instituto, porque no ha obtenido los programas que oportunamente solicitó, no ha de abandonar la ocasión que se le brinda de intervenir en la reglamentación de esos estudios para impedir en lo que esté en su mano, que se produzca en la instrucción secundaria el cansancio intelectual por el número excesivo de materias que se enseñan y la profundidad y extensión de algunas.

Por iniciativa de la facultad, el consejo superior universitario, accedió á que se nombrara al joven médico argentino doctor Francisco Silveyra, delegado ante el congreso médico internacional de Roma, pasándole una subvención de los fondos universitarios. El doctor Silveyra, ademas de la representación ante dicho congreso, tiene el encargo de enviar a la corporación trabajos relativos a las tareas de aquel cuerpo y a otros temas de importancia para la enseñanza, señalandosele preferentemente un estudio de la manera cómo se enseña en las universidades europeas la física médica.

Aprovechando el viaje de instrucción que realiza por la América del Norte y la Europa, el académico y profesor doctor Pedro Lagleyze, la Facultad lo designó para representarla en el congreso Pan-Americano de Washingtón.

La facultad confía en que de vuelta de su viaje este excelente compañero, la hara partícipe de las impresiones y observaciones recojidas en la visita que aún no ha terminado.

La facultad tiene que darse un nuevo reglamento arreglado á las modificaciones introducidas en los estatutos universitarios en 1891. Las tentativas hechas durante el año anterior para realizar este trabajo han fracasado, ocupada la corporación en otros asuntos de mayor urgeneia.

Pero es casi seguro que lo hara en el presente año, como igualmente sancionara el reglamento para el hospital de clínicas.

Uno y otro son muy necesarios, y hay trabajos adelantados que facilitaran su sanción.

Hace tiempo que la facultad desea reformar su plan de estudios. Una comisión de su seno se ocupa de redactarlo para proponerlo a la consideración de la corporación en una de sus próximas reuniones.

Hecha esta breve relación de los trabajos practicados y de las mejoras que la facultad aspira a realizar en la enseñanza, contando con la cooperación del rectorado y del consejo superior y la aprobación del gobierno y del Congreso, solo le resta manifestar al señor rector por intermedio del decano, que esta satisfecho de la asistencia de los profesores que dirijen sus aulas, y del cumplimiento de los deberes por todos los empleados que sirven en este instituto.

Oportunamente se remitiran al señor rector, para agregar a esta memoria si lo cree conveniente, una estadística de los alumnos matriculados en 1893 y un cuadro de las clasificaciones de los examenes parciales de febrero del corriente año, que complementa los examenes de noviembre; de los que se remitió antes de ahora al señor rector el cuadro respectivo.

En nombre de la facultad de ciencias médicas, tengo el honor de saludar atentamente al señor rector.—*Leopoldo Montes de Oca.*

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 4884, iniciado por Maumús y Dodero, solicitando privilegio de paquete para el vapor Messapia, ha recaído la siguiente resolución:

Julio 2 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente que le corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.—*Melchor G. Rom.*

—

En el expediente núm. 4885, iniciado por N. Mihanovich, solicitando privilegios aduaneros para el vapor Stella, ha recaído la siguiente resolución:

Julio 2 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente que le corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.—*Melchor G. Rom.*

—

En el expediente núm. 4404, iniciado por la aduana del Paraná, consultando si debe despachar plantas con comprobante del alcalde de las islas únicamente, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 30 de 1894.

Vuelva á la receptoría para que proceda al despacho de las plantas con el certificado del alcalde de las islas.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 4736, iniciado por la receptoria de La Quiaca, solicitando un ejemplar de la memoria del ministerio de hacienda, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 30 de 1894.

Vuelva á la receptoria de su procedencia, haciéndole saber que el ministerio de hacienda no ha proveido á la dirección general de los ejemplares necesarios para ser remitidos á las aduanas.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm, 4286, iniciado por el inspector Menjanelli, adjuntando un pasaje del Chubut á Buenos Aires que no utilizó, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 30 de 1894.

Pase á la contaduría general de la Nación á los efectos indicados por el inspector de aduanas, señor Menjanelli.—*D. Latorre.*

—

En el expedienta núm. 4251, iniciado por Angel Gardella y Cª, solicitando exoneración de la multa impuesta al vapor Volga, ha recaido la siguiente resolución;

Junio 30 de 1894.

Visto lo informado por la receptoria del Riachuelo, previa reposición de sellos, archívese.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 4331, iniciado por W. Samson y Cª, solicitando exigir de la oficina de recaudación del Riachuelo que en los pasavantes de los buques que se le presentan para el pago de los derechos de muelle, se establezca por el resguardo el calado en que salen, ha recaido la siguiente resolución:

Junio 30 de 1894.

Resultando de lo informado por la receptoria que las deficiencias que se mencionan por el recurrente sobre el pasavante y demás operaciones de carga y descarga de los buques que hacen operaciones un el puerto, han sido ya subsanadas y tomadas en cuenta por la receptoría del Riachuelo, lo cual hace innecesario se tome medida alguna al respecto, por consiguiente lo que corresponde es archivarse este expediente.

Pase á la mesa de entradas para para su archivo previa reposición de sellos, notificándose al interesado dicho informe.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 4784, iniciado por Geralde de Mariano, reclamando de la patente que se le impone, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 30 de 1894

Resultando de lo expuesto por la recurrente y de la libreta acompañada, que efectivamente en el taller de que trata, solo se trabaja para la tienda denominada Ciudad de Londres, no habiéndose consignado en los informes expedidos por los avaluadores y cobradores fiscales pruebas en contrario.

Hacer lugar al presente reclamo. Vuelva este expediente á la administración de contribución territorial y patentes á sus efectos y reposición de sellos. — *Melhhor G. Rom.*

—

En el expediente núm. 3199, iniciado por la aduana de la Capital, solicitando se pida al ministro de hacienda ordene el pago por la contaduría de la Nación á la sucursal del Banco de Sabadell del valor de 8 bordalesas de vino que reclama, he recaído la siguiente resolución:

Junio 30 de 1894.

De acuerdo con la resolución de fojas 16, que esta dirección considera ajustada á los antecedentes de este expediente, elévese con nota al señor ministro de hacienda pidiéndole el pago en favor del Banco Sabadell, de la suma de (ps. 939,66) novecientos treinta y nueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, debiendo ser reembolsada esta suma al fisco por los guarda almacenes don Manuel Zemborain, don Manuel Gómez, don Rodolfo Rodríguez, don Ramón Varela, don Ramón Sagastizábal, don Manuel Zambrano, don Pablo Córdoba y don B. T. Cúneo por iguales partes, para cuyo objeto se les deberá descontar mensualmente la cuarta parte de su sueldo. Y resultando habérseles detenido el sueldo íntegro del mes de mayo, hágase efectivo el descuento de las dos primeras cuartas partes, entregándoseles el restante á los interesados.

Hágase saber por nota la presente resolución al señor administrador de rentas nacionales de la capital.—*Achaval.*

—

En el expediente núm. 4282, iniciado por el consulado argentino en Paysandú, solicitando se le envíen los recibos correspondientes, para poder retirar las sumas depositadas en el Banco de la Nación á favor de ese consulado por la administración de rentas del Uruguay, ha recaído la siguiente resolución.

Julio 3 de 1894,

Vuelva á la administración de rentas del Uruguay para que, en virtud de haberse extraviado los recibos del depósito

á que hace referennia, solicite un duplicado de aquellos y ponga esa suma á disposición del cónsul argentino en Paysandú, devolviéndose este expediente á sus efectos.—*Melchor G. Rom.*

—

En el expediente núm. 3334, iniciado por Vicente Greco reclamando de la patente que se le impone, ha recaid› la siguiente resolución.

Julio 3 de 1894.

En merito de los informes producidos, se resuelve:

No hacer lugar al presente reclamo; pero teniendo en cuenta que el recurrente se ha presentado antes de vencer el plazo para el pago del impuesto y la poca importancia del negocio, exonérasele de la multa que de otro modo le correspondería.

Pase á la administración de contribución territorial y patentes á sus efectos y reposición de sellos.—*Melchor G. Rom.*

—

En el expediente núm. 4821, iniciado por Emilio Lazcano justificando sus faltas de asistencia, ha recaido la siguiente resolución:

Julio 2 de 1894.

Vista la presente solicitud, y teniendo en cuenta lo informado por el señor jefe de carnes conservadas y el certificado médico adjunto, se resuelve:

Exonerase al presentante del descuento por faltas de asistencia á la oficina.

—

En el expediente núm. 4789 iniciado por Gertrudes de Olivera, solicitando exoneración de la multa por patente, ha recaido la siguiente resolución.

julio 3 de 1894.

En virtud del precedente informe, se resuelve,

No hacer lugar á este pedido. Pase á la administración de contribución terrritorial á sus efectos.—*Melchor G. Room.*

—

En el expediente núm. 4345, iniciado por Francisco Camartino reclamando del reparo núm. 3160 formulado por la comisión de balances, ha recaido la siguiente resolución.

Julio 2 de 1894.

Vista la solicitud de los señores F. Camantiro y hermano y teniendo en cuenta los informes producidos al respecto, se resuelve:

Déjase sin efec:o el reparo formulado por la comisión de balances al manifiesto núm 51.446 de los presentantes.

Para su conocimiento, pase á la comisión de balances y fecho á la aduana de la Capital para la reposición de sellos y demas efectos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 4527, iniciado por sociedad Comercial Holando Sud Americano, reclamando de un reparo de pesos 31, oro, núm. 180, ha recaido la siguiente resolución.

Julio 2 de 1894.

Vista la presente resolución, los informes producido, y considerando:

Que la 1ªa sección de revisación al formular el reparo núm. 181, ha procedido en un todo de conformidad con la ley de aduana vigente, que establece el derecho de 50% á las pasas de Corinto de la referencia; y

Que por error del vista del ramo se aplicó á la mercadería en cuestión el derecho general de 25 % que fué abonado por la sociedad presentante á la aduana de la Capital, se resuelve:

No hacer lugar á lo solicitado. Pase á la 1ª sección de revisación para su conocimiento y fecho á la aduana de la Capital á sus efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

En el expediente núm 2180, iniciado po Menet y Cia. solicitando se anule el cargo formulado por la comisión de balances, ha recaido la siguiente resolución:

Julio 2 de 1894.

Vista la solicitud de los señores Menet y Cia. y teniendo en cuenta los informes que á ella corren agregados, se resuelve:

Déjase sin efecto la parte del reparo núm 1082 formulado por la comisión de balances al manifiesto núm 7835 de los presentantes, referente á la multa de cinco por ciento por no haber retirado la mercadería en el plazo que acuerda el art. 192 de las ordenanzas de aduana que asciende á la suma de (52,55) cincuenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos m/n y déjese subsistente lo que importa la parte referente á los derechos del almacenaje y eslinjaje del (9,50) nueve pesos cincuenta centavos m/n.

Pase á la comisión de balances para su conocimiento, y fecho á la aduana de la Capital para la reposición de sellos y demál efectos.—*Achával.*

—

Administración general de papel sellado

Producido en la venta de papel sellado el dia 2 del corriente, $ 8.358,20 m/n,

Aduana de la Capital

—

Los derechos de aduana se abonaran hoy al tipo de 368 por ciento.

—

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

	Curso legal	*Oro*
Entrada del día 3 de julio de 1894.	209896 38	8190 57
Total recaudado en el mes corrte.	265058 82	26642 21
Id en el mismo período del año anrior	495488 44	19572 40
Diferencia en favor del mes de julio del año 94.	—	7069 81
Id id del 93	230429 62	—
Total recaudado enel trascurso del año corr'te.	35779193 34	3640384 06
Id en el mismo período del año anterior	39371683 18	2284452 54
Diferencia en favor del año 94	—	355931 52
Id id del 93	3592489 84	—

—

IMPORTACIÓN DEL METÁLICO DEL DIA 2 DE JULIO DE 1894.

	$ oro
Con procedencia de puertos argentinos en libras esterlinas	1173
Id id id en argentinos	140
República Oriental del Uruguay en libras esterlinas	128 10
Id id id en argentinos	20
Suma total en $ oro	1461 10

LIBERACIONES

A Galli Hnos., 16 tambores de hierro vacios, para envases, venidos en el vapor Leipzig.

—

A S. Cotillón, 115 kilos pelo de conejo, venidos en el vapor Uruguay.

—

A Tomás Rivain, 153 bultos conteniendo en todo 500 cascos vacios para envase, venidos en el vapor Highland Scott.

—

A M. Pestaña, 1 cajón conteniendo 23 1/2 kilos libros impresos, venido en el vapor Equateur.

Día 3

A Gath y Chaves, 1 cajón conteniendo 80 kilos pelo de conejo, venido en el vapor Uruguay.

—

A Heinemann, Kley y Ca., 3 cascos madera vacios, venidos el en vapor Buenos Aires.

—

A Federico Pasman, 3 cerdos en pie, venidos en el vapor Aureola.

—

A la Compañía Sansinena de carnes congeladas, 6 fardos conteniendo 34.000 bolsas algodón para la exportación de carnes congeladas.

—

MANIFIESTO DE BUQUES—ENTRADAS DE ULTRAMAR

München, vapor alemán de Bremen y escalas, el 2 de junio, á Kom Eunster, con: á R. Arredondo, 15 bultos lozas; H. Brisson, 33 fardos cartón; Canale, 780 bolsas azúcar; C. Bonelli, 2 cajones tegidos; P. Fernández, 6 cajones mercaderias; Rein, 12 cajonet tegidos; Landaburu, 250 rollos alambre; Larraechea, 13 cajones mercería, fernet y mercaderias; A. C. Linch, 900 bolsas arroz; M. Gainza, 15 cajones porcelana; Monassa, 5 cajones articulos de metal y mercaderias; E. Mayntzhusen, 20 bultos junco para sillas; J. Menditeguy, 301 p. hierro; F. Vood, 3 cajones vino; V. Paast, 2 cajones jamones; S. Miller, 61 bultos soga, 3 cajones relojes; S. Schelp, 2 cajones cigarros, 2 cajones cajas vacias; W. Scheneiderwind, 17 cajones mercaderías; S. Stolle, 29 cajones papel, M. Silva, 441 barricas id; S. H. 5 cajones metal; C. R. C, 8 cajones cartón. Ds Amberes: A. Brauso, 10 cajones género; A. Derpaux, 1308 cajones vidrio, 7 cajones espejo, 4 cajones papel; P. Alemany, 4 cajones sobres y arsículos fantasia; Bartte, 3 cajones flores artificiales; Brander, 4 cajones mercería; B. y Bruschi, 9 cajones juguetes y vidriería; R. Bundscheber, 11 cajones abanicos; J. Bernasconi, 24 cajones zapatería, 1 cajón máquinas; R. Bossi, 5 cajones cepillería; Banco Británico, 7 cajones cobres; Banco Londres, 20 barras hierro, 1 cajón quincallería, 2973 barras hierro, 278 artículos varios; Bauco Alemán, 555 rollos alambre, 1 cajón armas; Cometsi, 29 cascos vino; C. y Piola, 10 baras acero; Chaves, 15 cjs. quincallería; Porter, 34 cj. vidro; Cardinal, 2 cajones merceria; A. Dyanz, 15 cajones artículos hilo; Desplanque, 2 cajones sombreria; Duner y H, 3 cajones tejidos; A. Delaye, 150 cajones pantallas, 1 cajón tejidos; Dellazoppa, 105 cajones masilla, 448 cajones vidrieria, 12 cajones mármol, 30 cajones artículos madera, 20 cajones hilo, 5550 rollos alambre, 200 barriles cemento y 500 bultos ferreteria y quincalleria; Dillemann, 26 bultos ferreteria; Delsigne, 1080 cascos cemento, E. Dell'Acqua 13 fardos artículos de hilo; A. Estrasa, 44 fardos carton; V. Entoven, 400 cestos cemento, 5 cajones merceria,

450 bultos alambre, 15 bultos accesorios de wagones; J. Font, 26 bultos ferreteria; Freis I. 403 cajones botones; S. Fernandes, 25 cajones tejidos y merceria, Garzon, 20 blts velas, Garcia H. 16 cjs papel; L Garles 26 cajones arlículos de plomo y mercaderías; E. Galli 6 cajones vidríos; H. Gros 4 cajones tejidos y ballenas; E. Galli y Cª 61 cajones papel y librería; Hasenclever 100 bultos ferretería y artículos diversos, 37 bultos máquinas, 3000 rollos alambre; Hourcate 17 cajones vidriería, 1 casco porcelana; E. Hardt, 21 cajones tejidos; Kropp, 74 cajones sedería; K. Higgens, 280 bultos alambre, 74 id semillas; Kruger, 12 cajones vidrieria; L. y Tobal, 10 cajones cepillera y colores; L, Sunh y S. 34 cajones pantallas, tejidos y merceria; E. Laval. 12 cajones papel; Larraechea, 3 cajones mercería; L. Levy, 20 cajones queso; E. Inaayntzhusen, 55 cajones ferretería; Inenet, 10 cajones tejidos; M. P. y Liss, 2000 atados varillas; Mieres, 10 cajones ferreterín; M. Ganza, 35 cajones vidrieria, Mlnistro de Guerra, 30 cjs art. diversos Martin, 30 bultos pinturería; Traupas, 110 bolsas achicoria; T. Inori, 20 cajones queso; D. Omelhe, 24 bultos vidriería y porcelanas; Pearson, 4 cajones botones y 1 cajón papeleria; Penco, 27 cajones vidriería; N. Paats, 200 cajones botellas vacías, 55 bultos queso, 150 cajones queso, 500 cajones azucar y 20 cajones cocos; V, Rosa, 7 cajones útiles de menaje; Recht, 12 cascos arena, 8 cajones piedra esmeril; R. M. Bermfidez, 6 cajones tejidos y pantallas; Rein, 18 cajones tejidos; Robla R. 194 cajones artículos fundición, 5 cajones mercaderías; R. y Costa, 6 cajones tejidos y apillos; Staudt, 500 cajones ginebra; S. Stolle. 8 bultos papel; S. Hecker, 11 cajones tejidos; S. Villalba, 60 cajones papel; Tragde, 90 cajones ferretería, armas y artículos de madera; E. Tornquinst, 1000 rollos alambres; B. Tarelli, 43 cajones papelería, 40 cajones artículos cobre; Tacchi, 8 bultos papelería, 9 cajones cepillería; P. Toronge, 3 cajones vidriería; Orven, 18 cajones pescados, 80 damajuanas ginebra, 38 cajones mercaderias; á varios 22 cajones muestras.

Messapia, vapor italiano de Génova y escalas, el 2 de julio á M. y Dodero, con á: Tassara, 32 cajones aceite; J. Olivari 10 íd íd, 16 cascos vino; H. M. 10 fardos papel; U. S. y Baranda, 2 cajones tejidos algodón, Eduardo Risso, 300 bolsas arroz; Banco de Comercio, 12 cajones pescado, 20 cajones atun, 10 cajones aceitunas rellenas, 17 cajones hongos y verdura; M. y Rossi, 10 bordalesas vino· Costa di Giuseppe, 25 cajones pimienta; S. V. Rolleri, 300 bordalesas vino; H. Isola, 490 lastras mármol: P. Bartini, 20 bordalesas vino, 1 cajón aceite; Bossio y Camuyrano, 80 cajones acsite; London River, 12 cajones cobres, 37 cajones tieraa colorante; Bianchi y Cª, 8 cajones balaustras; Marini y Podestá, 30 cajones cigarros; Banco de Italia, 250 bls. talco, Rolleri, 6 bultos colr y mercaderías; Valdettaso, 50 cajones acdite; B. Zarelli, 50 cajones cola; Zacchi, 28 cascos vino; J. Lavarello, 1 id id; Culasp A., 30 cascos, 10 barriles id; V. Rosa, 7 112 barriles id; Orveo, 200 cajones frascos vacios; Inenet, 1 cajón tejidos; P. Roverano, 28 cajones vermouth; Orven, 44 bultos artículos de amanto; Garibaldi, 18 cajones aceite, 7 bolsas porotos, 2 cajones ferreteria; A. Grappo, 2 cascos vino, 1 cajón merceria; Vattinone, 20 cajones aceite, 2 cajones vino; Malori 8 cajones aceite; L. Parpoglioni, 520 lardos papel; N. Picrotti 50 bolsas nitro; C. Rizzo, 45 bordalesas vino; Trabucas A., 6 bordalesas id; L. Papaglini, 125 cajones fideos, 10 cubetrs queso; 70 cajones conservas; 29 bolsas semillas; C. G. Devoto, 100 cajones aceite; S. V. Rolleri; 10 cajones cigarros, 33 cajones fruta seca; Leve- 200 cajones vermuth, 100 cajones aceite; B. Camuyrano. 50 id; D. Pittaluga, 25 bordalesas vino; P. y Ceretti; 125 bultos cobres; Stidreani, 59 lastras marmol; R. y Miño, 83 id; V. Bustelli, 136 id id; Andreani, 122 id id; Romanone, 62 id id; A. Bonomi, 50 bordalesas vino; Gerino 54 cajones aceite; S. Busse, 25 cajones id, y 3 cajones conserva de tomates; F. Vignolo, 20 cajones aceite y 2 cascos vino; Pillevany, 10/4 10/6 vino, 21 cajón mapas; A. Guidice, 83 bultos botellas; S. A. Pietranera, 25 bolsas arroz; Conzano 50 cajones vino; T- Mon, 30 bordalesas id; M. Bontá, 10 cajones aceite y agua mineral; L. Roccatagliata, 6 cajones cartoneria; Migliardi, 12 fardos tela; C. G. de Fósforos, 327 bultos carfon; J. Moro 150 cajones aceite: 10 cajones cigarros, 10 cajones conservas; C. G. de Fósforos, 18 blts minio, 100 blts. llane vegetal; 25 cajones aceite, 6 barriles barniz; E. Retienne, 7 cajones chages; P. Roselli, 50 bordalesas y 2 cajones vino, 60 cajones aceite; G. Piola, 5 cajones sombreros paja; Baratti hermanos, 16 cajones tegidos y merceria; Cardini, 6 cajones mercaderías; Capanegra, 2 cajones tegidos; S. Solari, 20 cajones aceite; M. Belgrano, 11 cajones artículos mármol; Costa hermanos, 60 cajones aceite; Schffner, 27 cajones artículos de madera; Gonguola, 18 cajones papel; Raymondi, 400 bordalesas vino; H. Ponzini, 184 id id; Macchiavello, 150 cajones aceite, 240 bolsas arroz; Bozzano, 70/2 bordalesas vino; Rollers, 30 barriles queso, 25 id salame; Madaffani, 51 bordalesas vino; Pozzi, 39 cajones mercaderías; Cacciola, 32 bordalesas y 10/2 id vino, 8 bordalesas aceite; L. Leva, 10 bordalesas vino; B. Camoyrano, 20 id id; J. Profumo, 375 cj. aceite, 20 barriles queso, 300 bolsas arroz, 700 íd talco, 32 bordalesas vino; 200 cajones aceite, Ottone, 200 bolsas talco, 80 cajones cigarros, 60 bolsas garbanzos, 325 bolsas arroz; T. Muro, 50 id;

Charente, vapor francés, de Burdeos el 28 de abril á Ch. O. D. M. Donos, con á: Bordelaw. 3 bordalesas vino; A. Riva, 4 bultos conservas, 4 cajones cogñac; Delhomme, 150 bordalesas vino; Dussand, 1950 id id, 709 id liquidos; Bourdebors, 25 id liquidos; Lauret, 62 id esencia de trementina; Brison, 1 id papel cigarrillos; Startnaushenn, 19 cascos vino; H. Philipp, 10 cajones conservas; Orden, 40 id líquidos, 200 id id; Pillevoyt, 8 bordalasas vino; P. y C., 175 cajones rhom; P. F., 50 cajones sardinas; Tuskuna, 6 bultos artículos para la agricultura; G. Zosse, 2 bordalesas vino; DePa sajes: E. Villanueva, 129 cascos vino; Inampa, 26 cajones Salame; F. Irazú, 7 cascos vino; G. Saenz, 60 id id; M. Roques, 100 cascos vino. De Oporto: F. Ramos, 140 cajones liquidos; J. Demarchi; 6 cascos vino; P. Roverano, 3 id id; R. Ken, 2 id id De Vigo: M. y Santa María, 152 cascos sardinas; Dominguez Storni, 140 id id. De Pernambuco: M. Alzaga, 100 bolsas cocos.

Buffón, vapor inglés de New York el 1 de junio á Boadle, con á: Krausse, 8 cajones vidriería, 1 bulto drogas; A. Rolón, 4 cajones vidriería y cristalería; D. y Parodi, 4 cajones corchos y papel; D. Gibrón 4 cajones botellas; Dinnell, 3 cajones mercaderías; Anglane, 12 bultos aceite; C. Bsú, 50 cajones bitter; Leymarie, 16 cajones barnis y pintura; Panti, 50 bultos mercaderías; Bennet, 550 cajones kerosene; Williers, 18 bultos mercaderías; G. Sanchez, 2 cajones máquinas de coser; 30 bultos botellas; Mieli y R., 15 fardos lona; 2 cajones trementina. Orden, caj. whiskey; á Estrada, 8 cajones libros· Banco Aleman, 14 cajones cristalería y quincallería; Piza, 6 cajones mercería; García hermanos, 3 cajones cartones y merceria. Orden, 68 fardos lona; C. King, 50 bultos ácido fosfato; D. y Parody, 30 cajones jabón, 9 cajones droguería; T. Drysdale, 26 cajones molinillos y mercaderias, 990 piezas madera; J. Hodsoll, 87 bultos lamparería; Banco Aleman, 16 cajones mercaderías; La Nueva York, 12 bultos mercaderias; Bemberg, 109 id id; Mayntxhusen, 6 tambores naffta; Singer, 36 bultos aceite para máquinas; P. Tronge, 11 bultos drogueria; Banco Británico, 28 bultos cartuchos y quincalleria; Chapin, 42 cajones cartuchos; J. Bell, 50 cajones arados; A. Cros, 36 bultos máquinas, varios, 18 bultos muestras.

ENTRADA DR LOS RIOS

Vapor nacional Inca, procedente de Paysandú, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de 6000 cueros de novillo salados.

Vopor nacional Venus, procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de 20 bolsas café en grano.

Vapor nacional Rio Victoria, procedente de Santa Fe, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de 4500 bolsas trigo.

Vapor nacional Astrea, procedente de Gualeguay, consignado á Quintana y Amespil, con cargamento de 565 fardos carne tasajo, 890 bolsas trigo, 95 bolsas lino, 3 tabales sardinas.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor nacional Venus, procedente de Montevideo, consignado á J. Murray Tullock, con cargamento de 262 bolsas porotos, 350 bolsas fariña, 1 cajón tejido algodod, 12 latas tabaco negro, 1 cajon cigarros Bahía, 12 balas papel estraza, 2 cajones fósforos, 3 fardos plantillas alpargatas.

Vapor oriental Montevideo, procedente del Salto, consignado á G. Verdeau, con cargamento de 80 cascos tabaco, 28 cajones huevos, 5 jaulas aves, 26 rollos tabaco, 20 pipas vino, 870 cueros vacunos secos, 28 bolsas lana, 2568 fardos carne, 100 pipas sebo, 30 latas de tabaco, 2 cajones cueros curtidos.

Vapor nacional Sol Argentino, procedente de Villa del Pilar, consignado á M. Saano, con cargamento de 600,000 naranjas.

Vapor nacional Venus procedente de Montevideo consignado á J. M. Tullock con cargamento de 47 cascos vino, 80 bolsas azúuar, 120 barricas yerba.

Vapor nacional Toro procedente de Bahía Blanca consignado á U. Mihanivich con cargamento de 1209 fardos carne tasajo, 1465 cueros vacunos secos, 7 cueros potros, 182 atados cueros lanares, 4 bultos cerda, 2175 hectólitros sal marina, 1265 bolsas sal, 5 bolsas papel, 3 cascos vino, 1 buíto queso.

Vapor oriental Helios procedente de Montevidep consignado á G. Verdeau con cargamento de 45 bolsas azucar, 30 barricas yerba, 4 cajones chocolate, 54 bolsas papas, 10 bolsas cebollas, 20 barricas azúcar, 2 cajones vino oporto, 4 latas galletitas, 4 cajones hierro, 20 bolsas azúcar, 1 cajón drogas.

Vapor italiano Rivadavia, procedente

del Salto, consignado a A. Taravelo con cargamento de 57 cascos aceite, 200 rollos tabaco, 25 fardos cueros lanares. 13 cajones huevos, 34 cascos alcohol, 4492 cueros vacunos salados, 49 fardos lanares, 1949 coeros vacunos y yeguatizos, 19 atados becerros, 71 cueros lanares, 223 fardos carne tasajo, 14 cajonos vino, 2953 cueros secos.

Vapor nacional Feliz Amistad, procedente de Santo Fe, consignado á Ros y Tobal, 925 bolsas harina, 551 bolsas porotos, 220 bolsos trigo, 30 bolsas alpiste.

Vapor nacional Golondrina II, procedente de Montevideo, consignado á E. E. Risso, con cargamento de 3 cajones tejido, 41 bultos semillas, 102 bolsas garbanzos, 4 bultos maquinarias, 6 barriles vino.

Vapor nacional Dalmazia, procedente de Santa Fe, consignado á Nicolás Mihanovich, con cargamento de 7100 bolsas lino.

Vapor nacional Ciudad de Corrientes, procedente de Corrientes consignado á Ros y Tobal con cargamento de 104 fardos tabaco, 265 cueros vacunos secos, 6 fardos lana, 4 cueros ciervos, 79 id corpincho, 10 id zorros, 11 id nutria, 9 id nonatos, 96 id becerro, 15 id potro, 1889 trszos rollizo quebracho colorado, 12 bolsas batatas, 3000 naranjas, 2 cajones mandioca, 130 trozos rollizo quebracho.

Vapor nacional Caindad de Victoria, procedente de Victoria, consignado á A. Ros y Tobal con cargamento de 600 bolsas trigo.

ENTRADA DE CABOTAJE

Pailebote nacional Miyer Petrarca, procedente de San Gerónimo, consignado á J. Maresca, con cargamento de 46.000 kilos trigo, 3 bolsas harina.

Pailebote nacional Bella Europa, procedente de San Pedro, consignado á V. Mihanovich, con cargamento de 2550 bolsas maiz desgranado.

Balandra nacional Otro, procedente de islas de San Fernando, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 140 carradas leña sauce

Pailebote nacional Nuevo Monterroso' procedente de Paraná, consignado á I. Cinollo, con cargamento de 4222 bolsas trigo.

Goleta nacional Giulio, procedente de Uruguay, consignado á H. Condomi, con cargamento de 268.172 kilos trigo.

Pailebote nacional Ansaldo Francisco, procedente de Baradero, consignado á H. Condomi, con cargamento de 574 bolsas de rigo.

Patacho nacional Giovanni Palma, procedente de La Paz, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 609 bolsas tri[illegible], 60.000 kilos leña ñandubay.

Pailebote nacional Maria Luis[illegible], procedente de la Paz, consignado á [illegible] Maniá y compañia, con cargamento de 1800 hectólitros carbon vegestal, 30 kilos pueso.

Pailebote nacional A[illegible]enini, procedente de Paraná, consignado á F. Maniá y compañia, con cargamento de 2000 hectólitros carbón vegestal.

Golete nacional Nueva colomba, procedente de Puerto Bermejo, consignado á F. Maniá 118 piezas madera dura, 223 rollizos guayabe.

Pailebote nacional Modesta Madre, procedente de La Paz, consignado á F. Maniá y compañia, con cargamento de 2400 hectólitros carbón vegetal.

Balandra nacional Panchita, procedente de Concordia, consiguada á F. Mania y compañia, con cargamento de 1693 cueros vacunos secos.

Balandra Nacional Vea, procedente de Concordia, consignado á F. Maniá y compañia con cargamento de 1800 cueros vacunos, salados 1850 kilos queso del pais.

Balandra Nacional Sturla, procedente de isla de San Fernando consignado á J. A. Palma con cargamento de 120 carradas leña sauce.

Pailebote Nacional Ariosti, procedente de Gualeguaychú. consignado á V. Mihanovich con cargamento de 2170 bolsas trigo.

Balandra Nacional Barranquero, procedente de isla de San Fernando consignado á J. A. Palma con cargamento de 160 carradas leña sauce.

Pailebote oriental San Luis, procedente del Salto (R. O.), consignado á Núñez y Cerro, con cargamento de 2500 cueros vacunos salados.

Pailebote nacional Joven Rosita, procedente de Concordia, consignado á Severo Maresca, con cargamento de 2507 cueros vacunos salados.

Pailebote nacional Asia, procedente del Paraná, consignado á M. Mihanovich, con cargamento de 3670 bolsas trigo.

Pailebote nacional Joven Cirila, procedente de Victoria, consignado á José A. Palma, con cargamento de 50.009 kilos carbón de leña.F

Balandra nacional Amistad, procedente del Paraná, consignado á José A. Palma, con cargamento de 25.000 kilos trigo.

Goleta nacional Casilda núm. 2, procedente del Uruguay, consignado á H. Condomi con cargamento de 482616 kilos trigo embolsado.

Pailebote nacional Constancia procedente de Uruguay consignado á E. Papiolo, y Cia con cargamento de 79.000 kilos eña en trozos, 2445 estacones ñandubay.

Pailebote nacional Estrella de San Pedro, procedente de San Pedro, consignado á S. Maresca, con cargamento de 530 bolsas maiz desgranado.

Goleta nacional Guerrero Garibaldi, procedente de Empedrado, consignada á Ros y Tobal, con cargamento de 1000 estacones quebracho colorado y 4000 medios postes idem.

Pailebote nacional Lindo Francisco, procedente de Gualeguay, consignado á Donos hermanos, con cargamento de 1300 hectólitros carbón de leña.

ZARPADOS

Pailebote nacional Siempre Fúlmine con destino á Corrientes, en lastpe.

Pailebote nacional Lucifer con destino al Rosario, en lastre.

Chata nacional Escelsior con destino á Victorio, cargado.

Barca alemana Anna con destino ó Falmouth, cargado.

Balandra nacional Juana con destino á San Fernando, en lastre.

Pailebote nacional Doria con destino á Corriente, en lastre.

Pailebote nacional Josefina 2ª con destino á Uruguay, en lasire.

Pailebote nacional Lujan con destiuo á Zárate, en lastre.

Pailebote nacional Punta Dorado, con destino á Carmelo en lastre.

Pailebote nacional Blanca Rosita, con destino á Colonia en lastre.

Pailebote nacional Ana Isidoro, con destino á Conchillas en lastre.

Pailebote nacional Favorita Clara, con destino á Colonia en lastre.

Balandra nacional Francisco Severo Maresco, con destino á San Fernando en lastre.

Balandra nacional Nuevo Chasque, con destino á San Fernando en lastre.

Balandra nacional Unico Mucio, con destino á San Fernando en lastre.

Pailebote nacional Don Alejandro, con destino á Carmelo, en lastre.

Pailebote nacional Jujuy, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebate nacional Carlos Monalin, con destino á La Plata, en lastre.

Pailsbote nacional Joven Alvino, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Norma, con destino á Martin Garcia, en lastre.

Balandra nacional Herminia, con destino á Martin Garcia, en lastre.

Pailebote nacional San Mauricio, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra Nacional Il Salto del Tiberio, con destino á Rosario (R. O.), en lastre.

Pailebote nacional Joven Saturno, con destino al Uruguay, en lastre.

Balandra nacional Monte Alegre, con destino á Martin Garcia, en lastre.

Buceta nacional Cittá di Genova, con destino al Rosario cargado.

Balandra nacional Bicho Feo, con destino á San Fernando en lastre.

Balandra nacional Cecilia C, con destino á San Fernando en lastre.

Patacho nacional Julio Palma, con destino á corriente en lastre.

Pailebote nacional Nueva Estrella del Norte, con destino á Santa Fe cargado.

Chata nacional Iniciativa con destino á Victoria en lastre.

Balandra nacional Siempre Genitora, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebote nacional Flor del Azado, con destino á Villa Colon, cargado.

Pailebote nacional Independiente con destino al Baradero, cargado.

CONSULADOS

Consulado general de la República Artina en Alemania

Hamburgo, junio 1º de 1894.

Cotizaciones—Ganado en pie: bovino, por cada 50 kilos de peso, marcos 63 á 56.
Carnero en pie íd íd, 65 á 50.50.
Carne fresca de vaca, por cada 1/2 kilo peso muerto, 0.60 á 0.55.
Carne de carnero íd íd, 0.70 á 0.50.
Cueros argentinos salados cada 1/2 kilo 0.42 á 0.27.
Cueros de matadero íd íd, 0.30 á 0.24.
Cueros de novillo íd íd, 0.23 á 0.22.
Cueros salados de potro cada uno, 11.50 á 9.
Cueros de carnero de 24 á 26 libras de peso, 13 á 11.
Cueros de cordero 15 á 16 íd íd, 11 á 10.
Piel de ciervo por cada 1/2 kilo, 0.75 á 0.70.
Cuernos de novillo el ciento, 24 á 10.
Cuernos de vaca íd íd, 12 á 8.
Cerda de medio kilo 1.50 á 1.15.
Sebo por cada 50 kilos, 28 á 27.
Guano de hueso y sangre cada 100 kilos, 22 á 20.
Ceniza de hueso íd íd, 12 á 10.
Cereales—Trigo argentino por cada 1000 kilos, 100 á 92.
Harina íd 100 íd, 20 á 17.
Cebada íd 1000 íd, 150 á 130.
Avena íd íd íd, 150 á 140.
Centeno íd íd íd, 126 á 123.
Maíz íd íd íd, 84 á 81.
Lino íd 100 íd 192 á 188.
Colza íd íd íd 210 á 205.
Cera íd 50 íd, 80 á 65.

Polvo de quebracho íd 100 íd, 7.10.
Extracto de quebracho íd íd íd 34.
Lanas argentinas cada 1/2 kilo, 0.60 á 0.55.

Franz Scheil, canciller.

—

Buenos Aires, junio 28 de 1894.—Publíquese en el BOLETIN OFICIAL. — *M. A. Pelliza.*

Estado de las existencias y precios de los productos argentinos en el mercado de Burdeos, durante el mes de mayo de 1894

DESIGNACION	CONDICIÓN	VENTAS		PRECIOS		CANTIDAD
		1893	1894	1893	1894	
Pieles de carnero....	Fardos	58	51	117.00 á 142.50	70.00 á 90.00	los 100 kilos
Trigo..............	Bolsas	30000	4000	15.00 17.00	15.75 16.00	id.
Avena..............	id.	—	1500	—	16.75 17.00	id.
Salvado............	id.	—	13000	—	9.50 11.50	id.

Burdeos, mayo 31 de 1894.

Felipe Augusto Picot,

—

Buenos Aires, junio 28 de 1894.—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL. — *M. A. Pelliza.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del interior

CORREOS Y TELÉGRAFOS

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Pilar y Felicia. Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, junio 30 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general. 2092 p30 j30

Ministerio de Hacienda

Comisión valuadora de la Capital y territorios nacionales

Se invita á los señores propietarios de fincas, casas y terrenos en la Capital y los territorios nacionales, á prestar á la secretaria de la comisión, Balcarce 195, altos, todos los datos y antecedentes que sirvan para facilitar las más exacta y equitativa apreciacion para el pago de la contribución territorial.—*El Secretario.*

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llamase á licitación por el término de 30 días para la construcción de las casillas destinadas al alojamiento y oficinas de los jefes técnicos de los diques núm. 2 y 3, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

Las propuestas deben venir bajo sobre cerrado, en el sello de ley y acompañados del certificado del depósito que corresponde, hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor administrador y se presentarán de 3 á 4 de la tarde del lúnes 30 de julio próximo, trascurrida cuya hora tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas presentadas, en presencia del escribano de gobierno.—Junio 28 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la provisión de cincuenta mil kilos carbón de fragua para la oficina de movimiento y conservación del puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en secretaría.

Las propuestas se enviarán en sobre cerrado y en el sello de ley, acompañándose al certificado de depósito del 5 °/ₒ hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor administrador, debiendo ser presentadas en secretaría durante la hora de 3 á 4 del día 16 de julio próximo, transcurrida la cual se procederá á la apertura de las que se hayan presentado en presencia del escribano mayor de gobierno.—*El secretarlo.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de limpieza y pintura del edificio de madera de la Exclusa Sud en que se encuentran instalados las oficinas del resguardo y movimiento y conservación del puerto, con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en un sello de cinco pesos con un certificado de depósito del 5 °[° del valor de las obras, hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor administrador de aduana.

LICITACIÓN

Llámase á licitoción por el término de 30 dias contados desde la fecha, para la colocación de avisos en los pescantes hidraúlicos del puerto, con arreglo al pliego de condiciones que existe en secretaría.

Las propuestas se presentarán en esta oficina en un sello de cinco pesos con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden del señor administrador, del 5 °/ₒ del valor de las propuestas, las que recibirán hasta las 4 p. m del dia 16 de julio próximo, hora en que tendrá lugar el acto de licitación en presencia del escribano mayor de gobierno y los interesados que conourran.—Junio 15 do 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

No habiéndose presentado propuesta alguna para la licitación del 28 de mayo último, llamáse nuevamente por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de terraplenamiento y adoquinado de la calle que unirá la avenida del puerto con la de Pedro Mendoza, entre la Dársena Sud y la Boca, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en la oficina de movimiento y conservación del puerto.

Las propuestas se presentarán al secretario, de 3 á 4 del día 5 de julio proximo bajo sobre cerrado y en el sello de ley, y el acto de apertura tendrá lugar en esta secretaria el dia designado á las cuatro p. m. haciéndose presente que se rechazará toda propuesta presentada fuera de tiempo ó que no venga en forma.— Buenos Aires, junio 4 de 1894.—*El secretario.*

Contaduria general de la Nación

Por disposición del señor presidente de la contaduria general de la nación, se llama y emplaza para que en el término de nueve dias comparezcan á la secretaría de dicha oficina referentes á diversas cuentas presentadas por ellos, á los siguientes señores: Alfredo de Lemos, ex empleado del ministerio del interior; Manuel Figueras, ex subdirector de la secretaria de marina; Alejandro Albarracin, ex empleado del mismo departamento; Aquiles Bucari, id, id, id; Jacobo Peuser, Francisco Francioni y Cª. compañía primitiva de gas bajo apercibimiento de lo que dispone la ley de conta bilidad si no concurrieran.—*Los secretarios.*

Ministerio de J. C. é I. Pùbica

Dirección de tierras y colonias

Se cita por el presente aviso á todos los que han obtenido tierras en las secciones primera y segunda del Chaco, en remate público y que no las hayan recibido en el momento de la entrega que oportunamente hizo el agrimensor Rojas, encargado para hacer la mensura, división y entrega de los lotes vendidos, á fin de que en el termino de quince dias á contar desde la fecha, se presenten á la sección de geodesia de la oficina de tierras y colonias, á acreditar sus derechos para ponerlos en la nómina de las personas á quienes el agrimensor nombrado últimamente por el superior gobierno, don Hilarion Purque, ha de dar posesión de los lotes comprados en dichas secciones.—Buenos Aires, Junio 22 de 1894.—*Carlos E. Villanueva*, secretario.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefetura marítima

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote

que ha sido encontrado abandonado en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Campana, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcación son las siguientes; eslora 5 m. 75 cets, manga 2 m. 05 cents. puntal 75 cents.

Está pintada de plomo con una estrellita colorada en la proa y tiene defensa forrada en cuero, con la borda color café y las bancadas rotas.—Buenos Aires, junio 14 de 1894.—*Juan Goyena*, oficial mayor.

TEATROS

Opera—La *Gioconda* llevó anoche a la Opera una concurrencia extraordinaria y el desempeño alcanzó un éxito como pocos en la temporada. Todos los artistas rivalizaron en buena voluntad y celo en el desempeño de sus respectivos papeles, lo que dió por resultado un conjunto excelente. Descollaron Cremonini, en la romanza del segundo acto, que tuvo que repetir;el duo de las rivales por la señora Petriy la señorita Giudice, que fué cantado con brío, fuerza y pasión notables, viéndose también obligadas a acceder al *bis* que pedía el público en medio de entusiastas aplausos.

La Zawner, Ercolani y Carouzon, muy bien. El tercer acto brillante por el lujo de la escena, del personal y del cuerpo coreografico. El maestro Mascheroni ha hecho destacar todas las bellezas de la partitura. La *Gioconda* ha sido un éxito de buena ley de la compañía Ferrari.

Mañana se repite.

Politeama Argentino— Mucha concurrencia atrajeron anoche las comedias *Cuatro donne in una casa*, y *Il picolo Haydn*, en las cuales el gran Novelli lució la variedad de sus talentos, por lo opuesto de los caracteres que interpretó con la verdad que él sabe hacerlo.

La señorita Gianini muy bien en su papel de Haydu.

Odeón— Gran compañía lírica francesa, dirección de los señores Rebelly y Gorin.

Hoy por primera vez: *Carmen*

San Martin—Gran compañía ecuestre dirijida por el célebre Frank Brown.

Hoy variado programa y la pantomima *Una noche en Pekin.*

Doria—Compañia italiana de óperas cómicas y operetas, dirigidas por los señores Zucchi y Ottonello.

Rivadavia. — Empresa V. Carrido — Compañía de zarzuela cómica, bajo la dirección de don Eliseo Sanjuan.

Hoy—*La noche de San Juan, Las tenaciones de San Antonio, El hijo de su excelente, Un punto filipino.*

Comedia—Empresa J. Orejon—Compañía cómico-lírica española.

Hoy—*Los Puritanos, Viento en popa, Receta contra las suegras, La verbena de la paloma.*

Zarzuela—Gran compañia de zarzuela dirigida por el primer bajo cómico don Rogelio Juarez.

Hoy—*De la noche á la mañana, El organista, Libertad de sufragio.*

Pabellón argentino—Compañía francesa de operetas: martes, jueves, sábados y domingos, funciones y concierto, lunes, miércoles y viernes.

Teatro Casino—Maipú entre Cuyo y Corrientes.—Compañía de baile, concierto y atracciones: grandes novedades todas las noches. Gran baile fantastico.

Columbia Skating Rink—Charcas 1107 y 1153 (frente á la plaza Libertad—Abierto al público todas las tardes y noches, menos los lunes. Entrada de tarde 0,50, de noche 1 peso. Patines de munición para vender y alquilar.

SOCIEDADES

LA BUENOS AIRES

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

El directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 del próximo mes de julio á las dos de la tarde, en sus oficinas calle 25 de Mayo núm. 31, para el nombramiento de sindico.—Buenos Aires, 20 de junio de 1894.—*El ecretario.*

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

	Moneda legal	*anua*
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)................................	6	%
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9	»
Por descuentos con 50 % de amortización	8	»
Por descuentos de letras de pago integro	7	7
Por descuentos de pagares de comercio ..		

ABONA

	Moneda legal	*anual*
Por depósitos en cuenta corriente........	1	%
Depósitos á plazo fijo de 30 días	3	»
» » » » 60 días	4	»
» » » » 90 días		
en adelante	5	»
dem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días	5	»
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días.	2	»
Idem á 60 días	2	1/2
Idem á 90 días y en adelante	3	»
Depositos à premio	3	»
ORO		
Depósitos à plazo fijo de 90 días	3	%
» » » » 6 meses en adelante	4	»

DIRECTORIO

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1º Dr. Antonio E. Malavei, Belgrano 1166.
» *2º* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Càrlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308.
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » Jose Manuel Llovet, Moreno 1160.
Sindico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente....	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias,.	3 »	—
» » á » » » 60 » ..	4 »	3 »
» » á » » » 90 » ..	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » á premio (caja de ahorros	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants;* hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos publicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe á los interesados en Europa.

Expide letras de crédito á los negociantes y viajeros y hace giros telegràficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos á la vista ó á 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

Banco de Lóndres y Río de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráfica⁹
Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo	5 »
Id. por 12 meses, plazo fijo	convencional
	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso	2 %
Id. con 30 días	2 »
Id. con 90 días plazo fijo	4 »
Depósitos á 6 meses	5 »
» á 12 »	convencional

SE COBRA

a,Por delantos en cuenta corriente.	m[n	9 %
Idem Idem	oro	9 »

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.
R A. Thurburn, Gerente.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000	
Capital realizado	libras 500.000
Fondo de reserva	» 320.000
	libras 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas	» 500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Rio Janeiro, Santos, San Pablo.
Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M[n.	*Oro*	
Por depósito en cuenta corriente y á la vista	1 %	sin interés	
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso	2 %	2 %	%
Id id id30 dias id id	4 »	3	»
Id id id depósitos á reiterar con 90 días de aviso	5 1[2 °[°	4 1[2 %	
Id id á plazo fijode 3 meses	5 »	4	
Por depósito á mayor plazo	convencional		

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %
Buenos Aires, junio 30 de 1894.—*F. M Hertot*, Gerente.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolás Lane E, C.
Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras 450.000
Idem pagado	» 250.000
Fondo de reserva	» 5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos á la vista y por plazos fijos. — Se negocan letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M[legal*	*Oro sell.*
por dep. en c[cte. y á la vista	1 %	sin interés
Id id. con 30 dias de aviso ...	3 »	1 o[o anual
Id .Id. con 60 dias fijo	3 1[2	2 »
id. con 3 meses fijo	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 31
BUENOS AIRES.

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.
Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.
Dá cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.
Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interé será convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente 12 % 12 %
Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.
Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

Fernet-Branca

DE

FRATELLI BRANCA

MILAN

Es el licor más higiénico segun certificado de muchos médicos de

ÚNICOS AGENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

H. TRAGER Y COMP.

ALSINA 434—BUENOS AIRES

Cuidado con las falsificaciones y las imitaciones que bajo el nombre d FERNET se ofrecen.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda naciona.

SE ABONA	M[N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» á 30 días fijos	3 »	3 %
» á 60 »	4 »	4 »
» á 90 »	4 »	4 »
» á mayor plazo	convencional.	
COBRA:	M[N	ORO
En cuenta corriente	10 o[o	10 o[o

Descuentos de letras y pagarés convencional.
Horas de despacho: días ordinarios, de 10 a. m á 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 á 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado Integrado, pesos 5.000 000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado	1 %	anual
Id id á plazo fijo de 30 días	2 »	»
Id id fijos por 60 días	3 »	»
Id id fijos por 90 días	4 »	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o[o anual
Por descuentos de letras, pagarés u otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.—O. STOPPANI, Gerente

STAUDT y Cia

BUENOS AIRES
MONTEVIDEO,
ROSARIO,
ASUNCION
BERLIN

Mandan efectuar pagos en Europa por telégrafo

Giran letras de cambio á la vista y á noventa dias sobre las principales ciudades de Europa

EXPORTACIÓN

DE FRUTOS DEL PAIS

IMPORTACIÓN

De tejidos, comestibles, madera y especialmente de vinos de Burdeos y licores finos

AVISOS

GALLI Hnos.

PIEDAD esq. SAN MARTIN

SE ENCARGAN

DE

Todas clases de impresiones

Y LA CONFECCIÓN DE LIBROS

Especiales para Oficinas Públicas

El surtido en útiles para escritorio de esta casa es el mejor que existe en Buenos Aires

GALLI HERMANOS
PIEDAD esquina SAN MARTIN

Barca RECOVERY

Se avisa á los interesados que el señor A. Kyolner ha cesado como capitán de la barca noruega RECOVERY, actualmente surta en esta. El señor Kyolner por consiguiente no puede contraer obligaciones para armadores, buque ó cargamento.
Buenos Aires en el consulado general de Suecia y de Noruega, Julio 3 de 1894. —*Helmer Bryn*. cónsul general interino.

EXTRACTO DE TABACO

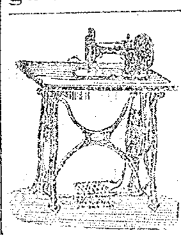
PARA CURAR LA SARNA EN LAS OVEJA

W. SCHNEIDEWIND y Ca.

INTRODUCTORES

288 CALLE MAIPÚ 288

Modo de usarlo: Para curación en baño 100 partes de agua fria ó caliente, dulce ó salada.
Para curación á mano 80 partes de gua.



LAS MEJORES MAQUINAS DE COSER

Para uso de familias

LAS VENDEN

Arnold Schulze y Ca.

154 DEFENSA 164

A LA CIUDAD DE LONDRES

Tienda la más vasta y la mejor surtida de Buenos Aires — Avenida de Mayo, calle Perú, y calle Victoria

Primera casa en Buenos Aires habiendo establecido el sistema de vender todo de CONFIANZA y á PRECIO FIJO, lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

VENTA EXCEPCIONAL

De BLANCO y LENCERÍA.—Ajuares para novias y para casamientos—Ropa blanca de mesa y de cama—Ropa blanca fina para señoras, señoritas y niñas.—SECCION ESPECIAL de ROPA BLANCA para recien nacidos—Corsés—Pañuelos—Fichus—Enaguas—Matinées—Batones—Polleras—CONFECCIONES EN GENERAL.

¡Inauguración el lunes 2 de julio! — ¡Por 15 dias solamente!!

Aviso á las señoras.—El sistema de nuestra casa es de presentar á nuestras favorecedoras surtidos enteramente nuevos á cada principio de estación.—Antes de despachar y preparar para la venta nuestros surtidos en mercaderías de PRIMAVERA, hacemos una liquidación á precios sumamente reducidos, de todos los artículos de INVIERNO, sobre los cuales llamamos la atención de nuestra clientela y del público en general.—La liquidación de los artículos de invierno principiará el mismo día de la exposición de géneros blancos y ropa fina, es decir, el lunes 2 de julio y dias siguientes.

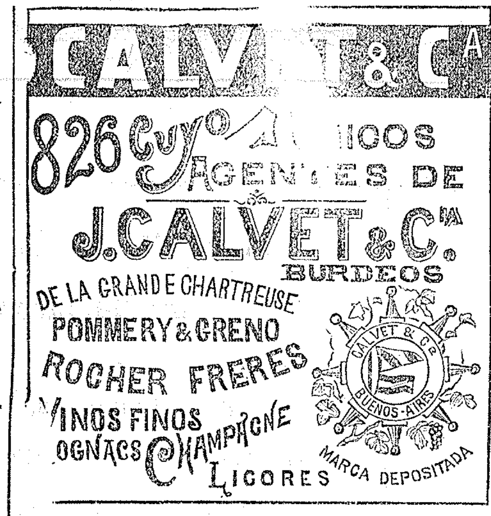
¡POR 15 DIAS SOLAMENTE!

La Industrial Argentina
GRAN
Fábrica de Camisas
DE
FRANCISCO GOY y Ca
Premiada con gran premio MEDALLA DE ORO.
Especialidad en camisas de baile
66—FLORIDA—66

FRANCISCO CONSTENLA
REMATES Y COMISIONES
BOLIVAR 120
LOS MARTES: MERCADERIAS
LOS JUEVES: MUEBLES
Vende casas, campos, haciendas, etc.,
ANTICIPA DINERO

DEPÓSITO
DE
EQUIPOS MILITARES
DE
FERRÁN Y TURDERA
34-San Martin-34
BUENOS AIRES

CONFITERIA
Los dos Chinos
DE
CARLOS GONTARETTI
ALSINA Y CHACABUCO
Marrons glacés, bombones pralinados de Paris, confites de todas clases.
Gran surtido de pastelería fina.
Bomboneras, canastillas, cofres, bolsas, cartuchos, etc.
Helados variadísimos y sin competencia. Servicio esmerado.
Especialidad de la casa:—Panes dulces de Génova, Milán y Venecia.



FRANCISCO FRANCIONI Y CA.
25 de Mayo, 258 al 264.

Casa Introductora
DE
ARTÍCULOS NAVALES
FERRETERÍA Y MENAJE.
Agentes de la pintura submarina—
LA INTERNACIONAL

Librería y Papelería
MACKERN
ESPECIALIDAD EN PAPELES
LIBROS EN BLANCO
VENTA POR MAYOR Y MENOR
CALLE FLORIDA 233
BUENOS AIRES
Unión Telefónica, 1020 — Casilla de correo, 364

GINEBRA
SUPERIOR DE HOLANDA
REAL HOLLANDS
LA REINA DE LAS GINEBRAS
INTRODUCIDA DESDE EL AÑO
1858
Wm. PAATS y Ca.
544 CALLE VENEZUELA 544

CUBIERTOS METAL BLANCO
GARANTIDO
Marca Selecta XXX
Ventas por Mayor y al detalle
ÚNICOS IMPORTADORES DE LA MARCA SELECTA XXX
JUAN PENCO Y HNO.
CHACABUCO 361
ENTRE BELGRANO Y MORENO
NOTA—La marca Selecta XXX es el mejor metal blanco conocido hasta hoy, garantiéndose que queda siempre blanco como plata pura. Cada pieza á más de la marca Selecta XXX lleva nuestro nombre como garantía.

ROTISSERIE
SPORTSMAN
DE
RAYMOND LAPENNE
Casa especial y de primer órden
En cocina francesa y criolla
ÚNICA EN BUENOS AIRES
SERVICIO PERMANENTE TODAS LAS NOCHES
HASTA DESPUES
DE LAS FUNCIONES DE TEATRO
SALONES PARTICULARES
PARA FAMILIAS
La casa cuenta con un Bar-room independiente del Restaurant, que permanece abierto toda la noche, donde se expenden las mejores bebidas y cuyo decorado, lo mismo que el servicio está montado al estilo de los más notables de Norte América.
226, 228 y 234, FLORIDA, 226, 228 y 234